



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 16 de febrero de 2012.

Número 21

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Archivos. (ANEXO)

DECRETO por el que se expide la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. (ANEXO)

DECRETO por el que se reforman el artículo 6o. y el segundo párrafo del artículo 20 BIS de la Ley de Expropiación. (ANEXO)

DECRETO por el que se reforma y adiciona la Ley de Planeación. (ANEXO)

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos 2, 23, 27, 28, 41, 58, 85, 107 y 111; y se reforma el artículo 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (ANEXO)

DECRETO por el que se reforma el artículo 152 de la Ley Aduanera. (ANEXO)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial y el artículo 232 de la Ley Federal del Derecho de Autor. (ANEXO)

DECRETO por el que se reforma la fracción II, y se adiciona la fracción VII del artículo 65 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. (ANEXO)

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se adicionan los artículos 224 Bis y 224 Bis 1 a la Ley General de Salud. (ANEXO)

DECRETO por el que se adiciona una fracción XI al artículo 27 de la Ley General de Salud. (ANEXO)

DECRETO por el que se reforman los artículos 100, fracción IV y 103; y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 102 y un artículo 102 Bis a la Ley General de Salud. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-436, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, en favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, 27 lotes de terreno, ubicados en el municipio de Victoria, Tamaulipas y que comprenden una superficie total de 1-05-63.098 hectáreas (una hectárea, cinco áreas y sesenta y tres punto noventa y ocho centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en el municipio de Victoria, Tamaulipas.....

3

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DECRETO No. LXI-437, mediante el cual se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad de la C. Felicitas Alcocer Camacho..... 4

DECRETO No. LXI-438, mediante el cual se autoriza al Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, Departamento de Educación Secundaria Técnica en el Estado, para la construcción de una Escuela Secundaria..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD** para impartir Educación Básica, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 6

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza a la Escuela Primaria Particular **LIC. ANTONIO CASO**, el Cambio de Titular y de Domicilio de sus instalaciones ubicadas en Reynosa, Tamaulipas..... 8

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 74, TOMO CXXXVI, de fecha miércoles 22 de junio de 2011 se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**, para Actualizar los planes y programas de estudio de Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Comercio Internacional, Licenciado en Mercadotecnia, Licenciado en Ciencias Jurídicas, e Ingeniero en Sistemas Computacionales, mismos que imparte en Victoria, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-436

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, 27 LOTES QUE COMPRENDEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-05-63.098 HECTÁREAS (UNA HECTÁREA, CINCO ÁREAS Y SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTIÁREAS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, 27 lotes de terreno, ubicados en el municipio de Victoria, Tamaulipas y que comprenden una superficie total de 1-05-63.098 hectáreas (una hectárea, cinco áreas y sesenta y tres punto noventa y ocho centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los inmuebles objeto de la presente donación se encuentran dentro de una superficie total de 467-59-28 hectáreas (cuatrocientos sesenta y siete hectáreas, cincuenta y nueve áreas y veintiocho centiáreas), inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, identificado como Lote uno, según consta escritura pública No. 1379 Volumen XXIX, de fecha 24 de diciembre de 1982, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 55686, Legajo 1114 de fecha 24 de abril de 1984, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

De la superficie total mencionada en el párrafo anterior, se autoriza donar 1-05-63.098 hectáreas (una hectárea, cinco áreas y sesenta y tres punto noventa y ocho centiáreas), identificados con los siguientes rumbos y linderos:

Iniciando en la estación (0) cero, con coordenadas 2622017.4264 Y. 480711.4462 X con rumbo 75°27'44.54" (SE) y una distancia de 215.272 m.l., colindando con calle Laguna Madre, se llega a la estación (1) uno, con coordenadas 2621963.3898 Y.

480919.8257 X con rumbo 73°56'25.04" (SW) y una distancia de 99.222 m.l., colindando con calle Río Magdalena, se llega a la estación (2) dos, con coordenadas 2621935.9412 Y. 480824.4763 X con rumbo 75°42'08.42" (NW) y una distancia de 105.435 m.l., colindando con calle Río Magdalena, se llega a la estación (3) tres, con coordenadas 2621961.9793 Y. 480722.3075 X con rumbo 13°16'15.36" (SW) y una distancia de 26.379 m.l., colindando con calle Río Magdalena y área verde, se llega a la estación (4) cuatro, con coordenadas 2621936.3051 Y. 480716.2521 X con rumbo 13°16'15.36" (SW) y una distancia de 11.4 m.l., colindando con limite de polígono, se llega a la estación (5) cinco, con coordenadas 2621925.2095 Y. 480713.6352 X con rumbo 47°03'59.74" (SW) y una distancia de 10.5 m.l., colindando con limite de polígono, se llega a la estación (6) seis, con coordenadas 2621918.0575 Y. 480705.9477 X con rumbo 66°29'49.30" (NW) y una distancia de 35.011 m.l., colindando con limite de polígono, se llega a la estación (7) siete, con coordenadas 2621932.0197 Y. 480673.8413 X con rumbo 23°45'50.78" (NE) y una distancia de 93.319 m.l., colindando con calle sin nombre, se llega a la estación (0) cero, punto de partida, finalizando así la poligonal.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación, será el de regularizar la tenencia de la tierra de 27 lotes de la "Colonia Rosalinda Guerrero", los cuales serán objeto de enajenaciones a favor de quienes los habiten y comprueben la posesión pacífica, plena, pública y continua de los mismos, además de cumplir con los requisitos y trámites que conforme su normatividad establezca el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO CUARTO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

Los lotes que no se encuentren habitados, podrán ser asignados libremente por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, previa solicitud y cumpliendo con los requisitos antes mencionados a las personas que determine dicho Instituto.

En todos los casos, la superficie regularizada constituirá patrimonio familiar.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de febrero del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO LÓPEZ FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-437

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DE LA C. FELICITAS ALCOCER CAMACHO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad de la C. Felicitas Alcocer Camacho.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble que se autoriza permutar al Municipio de Victoria, Tamaulipas, se identifica de la siguiente manera:

Lote 34, del Fraccionamiento las Flores de Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuenta con superficie total de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 7.00 metros, con Lotes 87, 88 y 89; al Sur, en 7.00 metros, con calle Limón; al Este, en 20.00 metros, con Lote 33; y, al Suroeste, en 20.00 metros, con superficie identificada como área municipal.

El bien inmueble de la C. Felicitas Alcocer Camacho se identifica como Lote 83, del Fraccionamiento las Flores de Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuenta con superficie de 140.00 metros cuadrados: con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, en 20.00 metros, con Lote 84; al Sureste, en 7.00 metros con Lote 35; al Suroeste, en 20.00 metros, con Lote 82; y al Noroeste, en 7.00 metros, con calle Pirul.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice el Contrato referido. Los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, serán pagados por los permutantes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de febrero del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO LÓPEZ FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil doce.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-438

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA EN EL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, Departamento de Educación Secundaria Técnica en el Estado, para la construcción de una Escuela Secundaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. El bien inmueble de referencia se localiza al Nor-poniente del Fraccionamiento Azteca de el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, y cuenta con una superficie de 16,987.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 139.24 metros lineales, con calle Quetzalcóatl; al Sur, en 139.24 metros lineales, con calle Tlatelolco; al Oriente, en 122.00 metros lineales, con calle Satélite; y, al Poniente, en 122.00 metros lineales, con calle Sistema Solar.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada y, en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, serán sufragados por el Donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de febrero del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO LÓPEZ FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil doce.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 8 de abril de 2011, el ciudadano JUAN DE DIOS GONZÁLEZ CANTÚ, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., solicitó se otorgue autorización a la auspiciada Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, para impartir Educación Básica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Jesús Carranza, número 2518, colonia Guerrero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., así como el personal directivo, técnico y docente de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, educativas, culturales y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., así como el personal administrativo, técnico y docente de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, declaran bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en dicha institución, se respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano MÓNICO MONTEMAYOR GONZÁLEZ, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que el representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, ha aceptado que dicho plantel esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que el representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO: Que la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, a través de su representante legal, se ha comprometido a observar, respecto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y la permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, a través de su representante legal, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Establecer la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; en el caso de suspensión definitiva caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ CANTÚ, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de los disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/1004/2011 del 7 de septiembre de 2011, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, para impartir Educación Básica a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Jesús Carranza, número 2518, colonia Guerrero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, para impartir educación Básica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Jesús Carranza, número 2518, colonia Guerrero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **11081030**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, a través de su representante legal, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; conforme al artículo 94 fracción III de la Ley de Educación.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, la cual no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, la clave del centro de trabajo que se le asigne, de conformidad con el artículo 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, queda obligado a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano JUAN DE DIOS GONZÁLEZ CANTÚ, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE LIBERTAD, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil once.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 13 de julio de 2011, la ciudadana AGRIPINA GARAY DE AGUILAR, propietaria de la Escuela Primaria Particular LIC. ANTONIO CASO, solicitó el Cambio de Titular en favor de la ciudadana IRIS ESMERALDA CERVANTES ECHAVARRÍA; así como el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Matamoros, número 130 Pte., en Reynosa, Tamaulipas, al nuevo domicilio en Avenida Loma Linda, número 901, colonia Lomas del Real de Jarachina Sur, de esa ciudad.

SEGUNDO.- Que la Escuela Primaria Particular LIC. ANTONIO CASO, cuenta con autorización para impartir educación básica, mediante Acuerdo No. 9607209, otorgado por el Titular del Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 17 de fecha 26 de febrero de 1997.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo con el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. AGRIPINA GARAY DE AGUILAR, propietaria de la Escuela Primaria Particular LIC. ANTONIO CASO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento del artículo 92 de la Ley de Educación y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/1044/2011 de fecha 27 de septiembre de 2011, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la Escuela Primaria Particular LIC. ANTONIO CASO, el Cambio de Titular, en favor de la C. IRIS ESMERALDA CERVANTES ECHAVARRÍA; y el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Matamoros, número 130 Pte., en Reynosa, Tamaulipas, al nuevo domicilio en Avenida Loma Linda, número 901, colonia Lomas del Real de Jarachina Sur, de esa ciudad.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR LIC. ANTONIO CASO, EL CAMBIO DE TITULAR Y DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Primaria Particular LIC. ANTONIO CASO, el Cambio de Titular, en favor de la C. IRIS ESMERALDA CERVANTES ECHAVARRÍA; y el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Matamoros, número 130 Pte., en Reynosa Tamaulipas, al nuevo domicilio en Avenida Loma Linda, número 901, colonia Lomas del Real de Jarachina Sur, de esa ciudad; correspondiéndole como número de Acuerdo 9607209.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular LIC. ANTONIO CASO, a través de su propietaria, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando la propietaria de la Escuela Primaria Particular LIC. ANTONIO CASO, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Primaria Particular LIC. ANTONIO CASO, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTÍCULO QUINTO.- La ciudadana IRIS ESMERALDA CERVANTES ECHAVARRÍA, propietaria de la Escuela Primaria Particular LIC. ANTONIO CASO, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Titular y Cambio de Domicilio, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de Autorización No. 9607209 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 17 de fecha 26 de febrero de 1997.

ARTÍCULO SEXTO.- La ciudadana IRIS ESMERALDA CERVANTES ECHAVARRÍA, propietaria de la Escuela Primaria Particular LIC. ANTONIO CASO, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Escuela Primaria Particular LIC. ANTONIO CASO, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo de autorización, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana IRIS ESMERALDA CERVANTES ECHAVARRÍA, propietaria de la Escuela Primaria Particular LIC. ANTONIO CASO, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 12 días del mes de enero de dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 74 del 22 de junio de 2011, se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**, para Actualizar los planes y programas de estudio de Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Comercio Internacional, Licenciado en Mercadotecnia, Licenciado en Ciencias Jurídicas, e Ingeniero en Sistemas Computacionales, mismos que imparte en Victoria, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página número 6 dice:

DICE					DEBE DECIR				
SEXTO TETRAESTRE					SEXTO TETRAESTRE				
Auditoría II	56	56	112	7	Auditoría I	56	56	112	7
SÉPTIMO TETRAESTRE					SÉPTIMO TETRAESTRE				
Administración de Sociedades II	56	56	112	7	Contabilidad de Sociedades II	56	56	112	7
OCTAVO TETRAESTRE					OCTAVO TETRAESTRE				
Seminario de Investigación I	56	84	140	9	Seminario de Investigación I	56	84	140	9

En la página número 11 dice:

DICE					DEBE DECIR				
SEGUNDO TETRAESTRE					SEGUNDO TETRAESTRE				
Teoría Económica II	42	42	84	5	Principios de Teoría Económica	42	42	84	5

ATENTAMENTE.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DIRECTOR TÉCNICO Y DE SEGUIMIENTO NORMATIVO.- PROF. JAIME MEDELLÍN CEPEDA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 16 de febrero de 2012.

Número 21

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 458.- Expediente 1/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	4	EDICTO 478.- Expediente Número 00057/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 459.- Expediente Número 959/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 479.- Expediente Número 52/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	10
EDICTO 460.- Expediente Número 354/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 480.- Expediente Número 16/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 461.- Expediente Número 00570/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 481.- Expediente Número 00061/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 462.- Expediente Número 356/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 482.- Expediente Número 62/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 463.- Expediente Número 377/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 483.- Expediente Número 00141/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 464.- Expediente Número 290/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 484.- Expediente Número 908/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 465.- Expediente Número 1198/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 496.- Expediente Número 00002/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	11
EDICTO 466.- Expediente Número 00261/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 497.- Expediente Civil Número 00031/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Dominio.	12
EDICTO 467.- Expediente Número 411/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 498.- Expediente Número 312/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 468.- Expediente Número 285/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 499.- Expediente Número 313/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 469.- Expediente Número 00682/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 500.- Expediente 01336/ 2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad Perpetuam.	12
EDICTO 470.- Expediente Número 00723/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 501.- Expediente Número 00621/2011, relativo a la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria.	13
EDICTO 471.- Expediente Número 243/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 502.- Expediente Civil Numero 00022/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Posesión.	13
EDICTO 472.- Expediente Número 1199/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 503.- Expediente Número 00025/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	13
EDICTO 473.- Expediente Número 01101/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 504.- Expediente Número 00023/2012, relativo a las Diligencias, de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	14
EDICTO 474.- Expediente Número 00260/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 505.- Balance General de TB Electronics México, S.A. de C.V.	14
EDICTO 475.- Expediente Número 00681/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9		
EDICTO 476.- Expediente Número 00221/2007 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento.	9		
EDICTO 477.- Aviso Notarial, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 573.- Expediente Número 135/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	14	EDICTO 625.- Expediente Número 00091/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 574.- Expediente Número 1219/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	14	EDICTO 626.- Expediente Número 00791/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 575.- Expediente Número 1756/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	15	EDICTO 627.- Expediente Número 00999/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 576.- Expediente Número 00074/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 628.- Expediente Número 00241/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	28
EDICTO 577.- Expediente Número 1196/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	15	EDICTO 629.- Expediente Número 00004/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 578.- Expediente Número 1056/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	16	EDICTO 665.- Expediente Número 060/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 579.- Expediente Número 0094/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 666.- Expediente Número 00082/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 580.- Expediente Número 0806/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 667.- Expediente Número 811/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 581.- Expediente Número 00157/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 668.- Expediente Número 322/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 582.- Expediente Número 884/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 669.- Expediente Número 30/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 583.- Expediente Número 109/2010, relativo a Juicio Especial Hipotecario.	18	EDICTO 670.- Expediente Número 28/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 584.- Expediente Número 00226/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 671.- Convocatoria de Club de Tenis Tampico", S.A., de Tampico, Tam.	30
EDICTO 585.- Expediente Número 00689/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	18	EDICTO 672.- Expediente Número 00017/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 630.- Expediente Civil Número 037/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	19	EDICTO 673.- Expediente Número 1383/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 612.- Expediente Número 00968/2011, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	19	EDICTO 674.- Expediente Número 2154/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 613.- Expediente Número 00820/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 675.- Expediente Número 803/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 614.- Expediente Número 217/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial.	20	EDICTO 676.- Expediente Número 19/2012, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	31
EDICTO 615.- Expediente Número 01161/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	22	EDICTO 677.- Expediente Número 1282/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 616.- Expediente Número 131/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22	EDICTO 678.- Expediente Número 1936/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 617.- Expediente Número 284/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	23	EDICTO 679.- Expediente Número 737/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 618.- Expediente Número 1415/2010, relativo al Juicio Sumario Civil.	23	EDICTO 680.- Expediente Familiar Número 0020/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 619.- Expediente Número 01446/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23	EDICTO 681.- Expediente Número 00060/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 620.- Expediente Número 00883/1996, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 682.- Expediente Número 583/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 621.- Expediente Número 00973/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24	EDICTO 683.- Expediente Número 10/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 622.- Expediente Número 1180/2010 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	24	EDICTO 684.- Expediente Número 01222/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 623.- Expediente Número 353/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 685.- Expediente Número 00010/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 624.- Expediente Número 922/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	26		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 686.- Expediente Número 00064/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33	EDICTO 712.- Expediente Número 00883/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	40
EDICTO 687.- Expediente Número 105/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33	EDICTO 713.- Expediente Número 739/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	40
EDICTO 688.- Expediente Número 708/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33	EDICTO 714.- Expediente Número 01187/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	40
EDICTO 689.- Expediente Número 018/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34	EDICTO 715.- Expediente Número 833/09, relativo al Juicio Hipotecario.	41
EDICTO 690.- Expediente Número 070/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34	EDICTO 716.- Expediente Número 455/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	41
EDICTO 691.- Expediente Número 01712/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34	EDICTO 717.- Expediente Número 00334/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	42
EDICTO 692.- Expediente Número 01352/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34	EDICTO 718.- Expediente Número 00799/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	42
EDICTO 693.- Expediente Número 01367/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34	EDICTO 719.- Expediente Número 00559/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	42
EDICTO 694.- Expediente Número 00058/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34	EDICTO 720.- Expediente Número 00490/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	43
EDICTO 695.- Expediente Número 00017/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35	EDICTO 721.- Expediente Número 1564/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	43
EDICTO 696.- Expediente Número 00956/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	35	EDICTO 722.- Expediente Número 426/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	43
EDICTO 697.- Expediente Número 83/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35	EDICTO 819.- Expediente Número 00238/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	44
EDICTO 698.- Expediente Número 00095/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35	EDICTO 820.- Expediente Número 0683/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	44
EDICTO 699.- Expediente Número 36/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	35		
EDICTO 700.- Expediente Número 43/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	36		
EDICTO 701.- Expediente Número 70/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	36		
EDICTO 702.- Expediente Número 79/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	36		
EDICTO 703.- Expediente Número 220/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial.	36		
EDICTO 704.- Expediente Número 00074/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 705.- Expediente Número 00071/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 706.- Expediente Número 01004/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38		
EDICTO 707.- Expediente Numero 00068/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38		
EDICTO 708.- Expediente Número 00851/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	38		
EDICTO 709.- Expediente Número 00873/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	38		
EDICTO 710.- Expediente Número 00859/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	39		
EDICTO 711.- Expediente Número 01073/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	39		

EDICTO

**Notaria Pública Número 31.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES**

El suscrito, Licenciado Javier Joaquín Aguilar Contreras, Notario Público Número 31, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira y residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha 17 (diecisiete) de enero del año 2012 (dos mil doce), radicó el Expediente 1/2012 (uno diagonal dos mil doce), relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial sobre Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de la SEÑORITA ANA EMMA BLUM GONZÁLEZ, quien falleció en Huixquilucan, Estado de México, el día 25 (veinticinco) de diciembre de 2011 (dos mil once).- Por el presente, que se publicará por DOS VECES de diez días en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- En la inteligencia de que la oficina de la Notaria a mi cargo, se encuentra ubicada en calle Héroes del Cañonero 409 (cuatrocientos nueve) Oriente, despacho 4 (cuatro), Código Postal 89000 (ochenta y nueve mil), de Tampico, Tamaulipas.

Tampico, Tamaulipas, a 17 de enero de 2012.- Notario Público Número 31, Certificado para Tramitar Asuntos de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial, LIC. JAVIER JOAQUÍN AGUILAR CONTRERAS.- Rúbrica.

458.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 959/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de IRMA PÉREZ GARCÍA el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 07, manzana número 19 de la calle Concha Nácar, del Fraccionamiento Villas La Esmeralda sobre el cual se encuentra construida una casa habitación, con número oficial 511, con una superficie de 93 m2, de terreno y 34.86 m2 de construcción, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L. con lote 06, AL SUR en 15.50 quince metros cincuenta centímetros lineales con lote 08, AL ORIENTE en 6.00 M.L. con calle Concha Nácar, AL PONIENTE en 6.00 M.L. con lote 30.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

459.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre 354/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de FELISA RAMÍREZ GARCÍA el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 24, manzana 8, del condominio 30, ubicado en calle Privada Italia, Pte., número 306 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II de esta ciudad con una superficie de terreno de 91.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 M.L. con lote 6, AL SUR en 6.50 M.L. con Privada Italia Poniente, AL ESTE en 14.00 M.L. con lote 25 y AL OESTE en 14.00 M.L. con lote 23.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

460.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de diciembre del ario dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00570/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. GUILLERMO RODRÍGUEZ FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Circuito Hacienda el Agave número 305, lote 11, manzana 65, Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias de este municipio, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 123971, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 23,600.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

461.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 356/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de JUAN GABRIEL RAMÍREZ REYES el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 15, número 628 de la calle Río Ganges de la manzana 60, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de construcción de 33.94 m², y una superficie de 90.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m con calle Río Ganges, AL SUR en 6.00 m con limite del Fraccionamiento, AL ESTE en 15.00 m con lote 16 y AL OESTE en 15.00 m. con lote 14.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

462.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 377/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de ISABEL GUERRERO el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa habitación, número 290, ubicado en la calle Puerto Madero, de la manzana 87 del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, con una superficie de construcción de 36.96 m² y una superficie de terreno de 102.00 m² con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Puerto Madero, AL SUR en 6.00 m. con lote 30, AL ESTE en 17.00 m con lote 4, AL OESTE en 17.00 m con lote 2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

463.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 290/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de JOSE DE JESÚS VERA Y DORA ALICIA GARZA BOCANEGRA el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca marcada con el número 251 con una superficie de construcción de 52.67 m², con calle Hierro del Fraccionamiento Ampliación Villas La Joya de esta ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote 2 de la manzana 15, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 m con calle Punta Arenas, AL SUR en 15.50 con lote 3, AL ESTE en 7.00 m con calle HIERRO y AL OESTE en 7.00 m con lote 1, controlado con Clave Catastral Número 31-01-25-107-002 el cual tiene una superficie de 108.50 m² de la manzana número 15 se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORTE colinda con calle Punta Arenas, AL SUR con Av. Punta Diamante, AL ESTE con calle Hierro, y AL OESTE con calle Plata.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.). (sic)

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

464.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1198/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de

VICENTE FERNÁNDEZ LARIOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno marcado con el número 19, de la manzana 22, calle Agradecimiento, número 1718 con una superficie de 105.00 m2 que se ubica en la colonia Ampliación Familiar del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 7.00 M.L. colindando con lote 10, AL SUR en 7.00 M.L. con calle AGRADECIMIENTO, AL ESTE en 15.00 M.L. colindando con lote 18, AL OESTE en 15.00 M.L., con lote 20.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

465.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00261/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSALÍO JASSO REQUENA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle del Sol de la Villa del Sol, número 343, manzana 12, lote 56, Conjunto Habitacional La Cima, onceava etapa de este municipio, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 124206 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo

Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

466.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 411/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de MA. IMELDA GARCÍA HERNÁNDEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca marcada con el número 204, con una superficie de construcción de 48.54 m2, de la calle Carbono, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 27 de la manzana 9, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 m con lote 28, AL SUR en 15.50 m con lote 26, AL ESTE en 7.00 m con lote 21, y AL OESTE en 7.00 m con calle Carbono.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

467.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 285/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de RENÉ TORRES GARCÍA el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 23, de la manzana 121, de la calle Flor Cola de Zorro, del Fraccionamiento San Valentín el cual se encuentra constituida una casa habitación, marcada con el número oficial 107, con una superficie de 50.87 m2 de construcción, controlado con la Clave Catastral 31-01-27-171-023, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 2, AL SUR en 6.00 M.L. con

calle Flor Cola de Zorro, AL ORIENTE en 17.00 M.L. con lote 22, AL PONIENTE en 17.00 M.L. con lote 24.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

468.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00682/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARILÚ FERRER FERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Privada Verbena número 509, lote 21, manzana 103, del Fraccionamiento Rincón de las Flores Etapa II, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 188 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 21,200.00 (VEINTIÚN UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

469.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00723/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. CRISTINA CERVANTES BUENO Y JUAN MANUEL PENA VALDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Boulevard Alcalá, número 252, lote 96, manzana 15 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 124303, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 34,400.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

470.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 243/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de MARICELA MARTÍNEZ FLORES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Ubicado en la calle Nogal, lote 1, manzana 177, número 1000 entre las calles Logan y Pico Board del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III C.P. 88799 de esta ciudad, con una

superficie de construcción de 33.94 m² y una superficie de terreno de 90.00 m², el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Nogal, AL SUR en 6.00 M.L. con lote 60, AL ORIENTE en 15.00 M.L. con lote 2 y AL PONIENTE en 15.00 M.L. con Everest.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

471.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1199/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de MANUELA ALANÍS MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 32, manzana 16 de la calle Retorno Bulgaria, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, sobre la cual se encuentra construida una casa habitación marcada con el número 208, con una superficie de 91.00 m² de terreno y de construcción una superficie de 51.00 m², el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 6.50 M.L. con Retorno Bulgaria, AL SUR en 6.50 m con lote 41, AL ORIENTE en 14.00 m con lote 33, AL PONIENTE en 14.00 m con lote 31.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

472.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01101/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido

por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. DIANA GONZÁLEZ CABRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Roble número 800, lote 1, manzana 162, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 124693 de este Municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 97,333.33 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 19,466.66 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

473.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00260/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JOSE TAYDE SALINAS GERÓNIMO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Pablo Picasso número 672, lote 24, manzana 168, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 123909, de este municipio, cuyos datos medidas y

colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 267,044.90 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 178,029.93 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 35,605.98 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

474.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00681/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MISAEL INURRETA FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Privada Manzanilla número 524 Fraccionamiento Rincón de las Flores, manzana 114, lote 32, de este municipio, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 7583 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión,

este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,533.33 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

475.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00221/2007 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento promovido por el C. JOSE IRSCHETA GODINES, en contra de los C.C. LAURA ELENA RUBALCAVA GARCÍA Y RAFAEL ARELLANO ALONSO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Segunda número 202, colonia Jardín, 20 de Noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 255.00 m2 propiedad de Rafael Arellano Alonso y Mercedes Rubalcava de Arrellano, clasificación de la zona habitacional de segundo orden tipo de construcción casa-habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 95% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular. uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a menos de 1 k.m., centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 k.m. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 10.00 metros con fracción 5 de los propios lotes; AL SUR en 10.00 m con calle segunda; AL ESTE en 25.50 m. con fracción 2, 3 y 4 de los propios lotes; y AL OESTE en 25.50 m con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 34829, Legajo 697, del fecha 10 de abril de 1978, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con un valor comercial de \$ 2,650,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado Y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que

se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 16 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

476.- Febrero 7 y 16.-2v2.

AVISO NOTARIAL

Notaria Pública Número 313.

Tampico, Tam.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN.- Estados Unidos Mexicanos.- Notario Público No. 313 Tampico, Tam.

C. PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN, en mi calidad de Titular de la Notaria Pública 313 (trescientos trece), Estatal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, con domicilio en Loma Real S/N local 1 del Hotel Posada de Tampico, Fraccionamiento Lomas del Chairel, Código Postal 89360, entre calle 1ª. y Prolongación Avenida Hidalgo, de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, Teléfono 01 (833) 214-82-27, con horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los días sábados de 9:00 a 15:00 horas, hago saber:

Que mediante acta número 84 (ochenta y cuatro), del Volumen III (tercero), del protocolo a mi cargo de fecha martes veinticuatro de enero de dos mil doce, otorgada ante mi fe, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del finado LUIS AUGUSTO GÓMEZ MUGARTEGUI; por medio del cual la Señora AUDELINA DEL CARMEN AGUILAR GUTIÉRREZ, en su calidad de cónyuge supérstite, y los ciudadanos LUIS AUGUSTO GÓMEZ AGUILAR Y MARÍA JESÚS GÓMEZ AGUILAR, en su calidad de descendientes en primer grado y de presuntos herederos, inician la referida Sucesión Intestamentaria en sede notarial de conformidad con lo establecido en el artículo 163, fracción VIII, de la Ley de Notariado para el Estado de Tamaulipas, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165, apartado 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 772 y 830 tercer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores manifiesten lo que a su derecho convenga.

El aviso deberá publicarse por DOS OCASIONES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de diez en diez días.

Tampico, Tam., a 27 de enero de 2012.- Notario Público 313, PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN.- Rúbrica.

477.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, el Expediente Número 00057/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CANDELARIA SAMANIEGO RAMOS, denunciado por la C. PAULA CERDA SAMANIEGO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS

VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

478.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de EUGENIO MUNGUÍA VÁZQUEZ, denunciado por la C. ELVIA DE LA CRUZ REYES, bajo el Número 52/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los dieciséis días de enero del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

479.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 16/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAURO BALDERAS GARCÍA, promovido por los Ciudadanos CARLOS BALDERAS MANCIAS, MA. DE LOURDES BALDERAS MANCIAS Y LAURO CESAR BALDERAS MANCIAS, quien falleciera el día ocho de mayo del dos mil tres, en la ciudad de Mier, Tamaulipas, contaba con noventa años de edad al momento de su fallecimiento, estado civil casado, habiendo tenido su último domicilio en calle Allende Sur número 709 en la ciudad de Mier, Tamaulipas, y es promovido por los Ciudadanos CARLOS BALDERAS MANCIAS, MA. DE LOURDES BALDERAS MANCIAS Y LAURO CESAR BALDERAS MANCIAS.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 25 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

480.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA GÓMEZ ENRÍQUEZ, denunciado por la C. SANDRA GABRIELA GÓMEZ ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

481.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 20 de enero de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 62/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ERNESTINA MARTÍNEZ GARCÍA DE PULIDO, denunciado por ÁLVARO PULIDO PERALES.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

482.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00141/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS VALLADARES HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio en Villa Mainero, Tamaulipas, promovido por el Licenciado ERIK GASPAS PERALES RÍOS, mandatario jurídico de GUILLERMO VALLADARES PÉREZ Y OTROS, vecino que fue de Villa Mainero, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Villa Mainero, Tamaulipas, por DOS VECES de diez en diez días,

convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el octavo día siguiente al de la última publicación del edicto a las trece horas a la celebración de la Junta de herederos que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tamaulipas, a 20 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

483.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil once, ordeno la radicación del Expediente Número 908/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PATRICIA MUÑOZ. MONCAYO, denunciado por GISELA BERENICE ORTIZ MUNIZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamps., a los veintitrés días del mes de enero de dos mil doce.- DOY FE.

La C. secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

484.- Febrero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00002/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por DONATO TORRES ZURITA a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 79-58-11 hectáreas, con medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 1,0 39 metros lineales con carretera Xico- Alianza Agraria; AL SUR en 1,172.00 metros lineales con Rancho los Compadres; AL ESTE en 724.00 metros lineales con carretera Ejido Lerdo de Tejada; y AL OESTE en 733.70 metros lineales con Ampliación Melchor Ocampo, controlado bajo la Clave Catastral 39-13-0227; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

496.- Febrero 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de marzo del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00031/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Dominio, promovidas por el C. HORACIO RANGEL JARAMILLO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio ubicado en el municipio de Miquihuana, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 6-61-92 Has., seis hectáreas, sesenta y un áreas noventa y dos centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 336.00 metros con Lauro Rangel Amaya; AL SUR en 336.00 metros con Ejido Miquihuana; AL ESTE en 197.00 metros con J. Santos Vigil Pérez; AL OESTE en 197.00 metros con Ejido Miquihuana.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCIA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

497.- Febrero 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (14) catorce de diciembre del (2011) dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 312/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por Prescripción Adquisitiva a Usucapión, promovidas por el Ciudadano ISIDRO MARROQUÍN GARZA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble urbano y finca en el construida, ubicado en calle Niños Héroes, entre calle 20 veinte de Noviembre y Arroyo El Buey, en la colonia Barrera Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 288.00 m2 (doscientos ochenta y ocho metros cuadrados) de terreno, incluyendo 124.00 (ciento veinticuatro metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 24.00 M.L. colinda con propiedad de Felipe Campos, AL SUR: en 24.00 M.L. colinda con propiedad fuera del señor Joel Garza Peña, siendo actualmente propiedad de Nelia Garza Peña, AL ESTE: en 12.00 M.L., colinda con calle Niños Héroes, AL OESTE: en 12.00 M.L. colinda con propiedad que fuera de Guillermo y Carlos Ramírez Guerra, siendo actualmente propiedad de Argelia Garza Peña.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal

de Agua Potable y Alcantarillado, y en la puerta de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 12 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

498.- Febrero 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A quien corresponda:**

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (14) catorce de diciembre del (2011) dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 313/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la Ciudadana MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ SIERRA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias. respecto de uno bienes inmuebles urbanos que se identifican con los lotes número 10 y 11, de la manzana 8, ubicado frente a la calle Lauro Aguirre, entre las calles Boulevard Miguel Alemán y calle Antonio Alzate, en la colonia Educación de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 600.00 m2 (seiscientos metros cuadrados) de terreno, incluyendo 231.42 (doscientos treinta y un metros cuadrados y cuarenta y dos centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 30.00 M.L. colinda con lote 10 propiedad de Paula Diana González Barrera, AL SUR: en 30.00 M.L. colinda con lote 12 propiedad de Carlos Vázquez Szymanski, AL ESTE: en 20.00 M.L., colinda con lotes 6, 7 y 8 letra "A" (Club de Leones), AL OESTE: en 20.00 M.L., colinda con calle Lauro Aguirre.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en la puerta de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 12 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

499.- Febrero 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos, radico el Expediente 01336/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad Perpetuam promovido por el C. GUILLERMO UGALDE SALVADOR, para acreditar la posesión de un bien inmueble que se ubica en: Avenida

Central, número 104, de la colonia Echeverría, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 147.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con Avenida Central; AL SUR: en 7.00 metros con lote 23; AL ESTE: en 21.00 metros con lote 15 y AL OESTE en 21.00 metros con lote 13.

Habiéndose ordenado la publicación de un edicto en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de este Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días, asimismo, deberán de fijarse en la Oficina Fiscal del Estado y en la Presidencia Municipal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, debiendo hacerse constar la publicación de los avisos, por parte del actuario adscrito a este Segundo Distrito Judicial.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira Tamaulipas, a los seis de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTINEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

500.- Febrero 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de junio del año 2011 dos mil once, se ordenó la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria correspondiendo a la radicación del Expediente Número 00621/2011 presentada por el Ingeniero Roberto García Pérez, en su carácter de apoderado de JOSE SOTERO DELGADO DÍAZ, quien promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar en los términos del artículo 729 del Código Civil vigente en el Estado, en el sentido que el compareciente se encuentra en posesión apta para prescribir el bien inmueble identificado como Finca Número 5622 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con referencia Catastral 36-01-15-022-075, por el tiempo y condiciones para prescribirlo y que por ende se ha convertido en propietario del respectivo.- Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Altamira, Tam., 03 de enero del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

501.- Febrero 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del

Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 00022/2011, promovido por ISMAEL MATA DE LA SERNA, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Posesión que detenta sobre un bien inmueble, ubicado en el municipio de San Carlos, Tamaulipas; compuesto de una superficie de 19-20-30 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 652.80 metros lineales, con camino de por medio la tinaja y carricitos, Manuel Valle Paz y Daniel Paz Flores; AL SUR, en 653.46 metros lineales, con arroyo Las Nueces; AL ESTE, en 112.29 metros lineales con Carretera San Carlos-San Nicolás; y AL OESTE, en 345.21 metros lineales, con Antonio Saucedo Castillo.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ese municipio, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 26 de a del año 2011.- El C. secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

502.- Febrero 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de enero del (2012) dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por Prescripción Adquisitiva de un Bien Inmueble, promovidas por la Ciudadana MARÍA ANTONIA FLORES SOTO VIUDA DE FLORES, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un predio urbano que se encuentra ubicado en Guardados de Abajo, municipio de ciudad Camargo, Tamaulipas, con una superficie de 6,587.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 71.32 M.L., colinda con Parcela, AL SUR: en 83.20 M.L., colinda con calle Sin Nombre, AL ESTE: en 93.34 M.L., colinda con lote número 10, AL OESTE : en 72.20 M.L., colinda con lote número 11.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de la Secretaría del Juzgado, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 23 de enero del 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

503.- Febrero 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A quien corresponda:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de enero del (2012) dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2012, relativo a las Diligencias, de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir la propiedad por Prescripción Adquisitiva de un Bien inmueble, promovidas por el Ciudadano EUSEBIO ALCANTAR ALEJO, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un predio urbano que se encuentra ubicado en Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 metros cuadrados de terreno y 258.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 30.00 M.L., colinda con propiedad de señor Fernando Becerra, AL SUR: en 30.00 M.L., colinda con propiedad del señor Guadalupe Flores, AL ESTE: en 10.00 M.L., colinda con Arrollo de por medio, AL OESTE: en 10.20 M.L., colinda con calle Guadalupe Victoria.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de la Secretaría del Juzgado, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 23 de enero del 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

504.- Febrero 7, 16 y 28.-2v3.

**TB ELECTRONICS MÉXICO, S.A. DE C.V.
Balance General
al 15 de noviembre de 2011
(pesos)**

ACTIVO

Circulante:

Efectivo \$ 50,000

Total del Activo \$ 50,000

CAPITAL CONTABLE:

Capital Contable

Capital Social \$ 50,000

Total Capital Contable \$ 50,000

Comisario, C.P.C. MAURO ANTONIO AGUILAR FABELA.- Rúbrica.

505.- Febrero 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil doce., dictado dentro del Expediente Número 135/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por JUAN FERNANDO MORALES MEDINA, apoderado legal de SCRAP, II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de YOLANDA CATALINA GARZA CORRAL, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Canal Roble número 140-A Planta Baja del Fraccionamiento del Bosque en ciudad Camargo Tamaulipas, con una superficie de construcción de 102.00 metros cuadrados y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 4, de la manzana 4 sobre el cual se encuentra construida, asimismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero y ,con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Roble, AL SUR: en 6.00 metros con lote 11; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 5 m y AL OESTE en: 17.00 con lote 3, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 63236, Legajo 1265, del municipio de Camargo, Tamaulipas, de fecha 29 de abril de 1998.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 136,482,16 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

573.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1219/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por JUAN FERNANDO MORALES MEDINA, apoderado legal de SCRAP, II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALMA LIDIA RAMÍREZ TÉLLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Canal Rodhe, número 103-A planta baja, lote 29, de la manzana 1, sobre el cual se encuentra construida y el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo del Fraccionamiento "La Sauteña" en la ciudad de Rio Bravo, Tamps., con una superficie de construcción de 96.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 metros con lote 28; AL SUR en 6.00 metros con lote 30; AL ESTE: en 6.00 metros con calle Canal Rodhe; y AL OESTE en: 6.00 con limite del fraccionamiento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera,

Número 66216, Legajo 1325, del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas, de fecha 14 de junio de 1995.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 132,105.71 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

574.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1756/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de BONIFACIO FERRAL ISIDRO Y OTRA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Río Panuco número 218-B, lote 24 de la manzana 14, de la Fraccionamiento del Río, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 103.25 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con lote 9; AL SUR: en 7.00 con calle Río Panuco, 6 AL ESTE: en 14.75 metros, con lote 23, y AL OESTE: en 14.75 metros, con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 111832, Legajo 2237 de fecha 17 de junio de 1996 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 135,487.76 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulte ser la cantidad de \$ 27,097.55 (VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Debiéndose publicar dichos edictos también en los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad H. Matamoros, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

575.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00074/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.

Licenciado Juan Fernando Morales Medina, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. SILVIA FLORES VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Azucenas número 114 Condominio Los Encinos V, manzana 22, lote 13, del Fraccionamiento Los Encinos II en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 5.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con calle Azucena; AL SUR en 7.00 m con lote 14-A; AL ESTE en 15.00 metros con lote 03-A; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 11-A.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas identificado como Finca Número 50018 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 135,487.76 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulte ser la cantidad de \$ 27,097.55 (VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Debiéndose publicar dichos edictos también en los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad H. Matamoros, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

576.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1196/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Juan Fernando Morales Medina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., en contra de la C. RUTH VERASTEGUI ADAME, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Río San Juan, número 208-A, lote 37, manzana 7, del Fraccionamiento San Miguel Nuevo, de la ciudad de Díaz Ordaz Tamaulipas con

una superficie de 17.10 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros, con lote 36; AL SUR en 15.00 metros con lote 38; AL ESTE en 7.00 metros con calle Río San Juan; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 05.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas identificado como Finca Número 699 del municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 153,751 00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 102,500.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este, Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Debiéndose publicar dichos edictos también en los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

577.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho del mes de noviembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1056/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Juan Fernando Morales Medina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., en contra de la C. JUANITA RODRIGUEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Industria Maquiladora, número 337, manzana 6, lote 20, del Fraccionamiento Industrial municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE: en 6.00 metros, con limite del fraccionamiento; AL SUR en 6.00 m con calle Industria de la Transformación; AL ESTE en 17.00 metros con lote 19; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 21.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas identificado como Finca Número 2000 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS

VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 133,310.36 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 88,873.57 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$17,774.71 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Debiéndose publicar dichos edictos también en los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

578.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil once dictado dentro del Expediente Número 0094/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Moisés David Jiménez García apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y ENRIQUE CÓRDOVA PULIDO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa 05, tipo A, ubicada en Privada Río Chihue, número oficial 10, con una superficie de terreno de 71.50 m2, y un indiviso de 16.66 % con respecto a su condominio particular, y otro de 309 % con respecto a las áreas verdes del Condominio B, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros, con Privada Río Chihue, AL SUR: en 6.50 metros, con lote 11 del condominio 27, AL ORIENTE: en 11.00 metros, con lote 4, AL PONIENTE: en 11.00 metros con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Numero 4930, Legajo 3-099, de fecha siete de septiembre del dos mil uno, así como en la Finca Número 73971, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA

VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 154,144.76 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

579.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero de dos mil once dictado dentro del Expediente Número 0806/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. MOISÉS DAVID JIMÉNEZ GARCÍA apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de LEONOR DE LA CERDA MARTÍNEZ y MA. GUADALUPE PARRA GARCÍA ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Dominaciones, número 59-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 58 de la manzana 15, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 56, AL SUR: en 6.00 metros con calle Dominaciones, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 57, AL OESTE: en 17.00 metros con limite de colonia.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8256, Legajo 166, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, así como en la Finca Número 79438, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIÚN DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 119,007.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

580.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00157/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de FILOMENO VILLANUEVA FLORES Y ROSALVA SALAZAR ORTIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Vía Láctea, número 94, de la Unidad Habitacional "Satélite", edificada sobre el lote 18, de la manzana 57, con superficie de terreno de 78.20 m2, y construcción en el mismo edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.60 metros con la calle Vía Láctea, AL SUR, en 4.60 metros con limite de propiedad, AL ESTE, en 17.00 metros con lote número 18-A, AL OESTE, en 17.00 metros con lote número 17-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 10782, Legajo 216, de fecha 8 de abril de 1994 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 162,900.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito nombrado en autos por este Juzgado, en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

581.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 884/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Javier Morelos Barrera, y continuado por el C. Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CECILIA GUADALUPE RAMÍREZ PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en calle Durazno número 443, lote 22, manzana 16, Fraccionamiento Villas del Paraíso, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con calle Durazno de su ubicación; AL SUR en 6.00 metros con lote número 25, de la manzana 16; AL ORIENTE en 14.20 metros con lote 23, de la manzana 16; y AL PONIENTE en 14.20 metros con lote 21, de la manzana 16; y valuado por los peritos en \$ 466,000.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

582.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil once, dictado en autos del Expediente Número 109/2010, relativo a Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. JUAN GONZÁLEZ TOLEDO, en contra de ARIEL GÓMEZ CASTILLO E ISABEL GUADALUPE VIRGILIO OJENDEZ DE GÓMEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como predio urbano ubicado en calle Lerdo de Tejada, que se identifica como fracción del lote número (8) ocho, de la manzana (15) quince, de la colonia Morelos, Sector Poniente, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 99.38 m2 (noventa y nueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en doce metros, treinta centímetros, con el lote número uno; AL SUR, en doce metros, treinta centímetros, con resto del mismo lote ocho, que se reserva para sí la vendedora Señora María del Carmen Salinas Cortes; AL ESTE, en ocho metros, ocho centímetros, con resto del mismo lote ocho, que se reserva para sí la vendedora Señora María del Carmen Salinas Cortes; y AL OESTE, en ocho metros, ocho centímetros, con la calle Lerdo de Tejada.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 569, Legajo 6-012, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha ocho de febrero del año dos mil uno, el valor pericial fijado es la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y los Estrados de este Juzgado en días hábiles y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (13) TRECE DE MARZO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, a las once hora en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de enero de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

583.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de diciembre del año dos mil once, dictado en el Expediente Número 00226/2008, relativo al Juicio Hipotecario

promovido por el C. Juan González Toledo, en su carácter de apoderado general de la C. ELVIA SALAS GUERRERO en contra de los C.C. ÁNGELA GÓMEZ CASTILLO Y TIMOTEO ZÚÑIGA GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en segunda almoneda, con rebaja del 20% veinte por ciento que sirvió de base al precio fijado por los peritos, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Retorno de los Pirules numero 203 Ote, esquina con calle 20 de noviembre L-5, Mz-11 Modulo Social Arboledas en Madero, Tamaulipas, propiedad de Ángela Gómez Castillo y Timoteo Zúñiga González, clasificación de la zona habitacional de interés social, casas habitación de tipo interés social de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 90% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, posteria concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 metros, escuelas a 100 metros, hospitales o clínicas a mas de 1 km, centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 8.00 metros con Retorno Pirules Oriente; AL SUR: en 8.00 metros con propiedad de la Señora Irma González; AL ESTE: con 13.00 metros con Señora Rosa María Alvizu; AL OESTE: en 13.00 metros con área verde; superficie total de 104 metros cuadrados.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, bajo el Número Cuarenta y Nueve Mil Setenta y Ocho, Legajo Novecientos Ochenta y Dos, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y ocho; con un valor comercial de \$ 427.000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la segunda almoneda, la cual tendrá verificativo el día (06) SEIS DE MARZO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 10 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

584.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado dentro de los autos del Expediente Número 00689/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. FELIPE JACOBO CRUZ JIMÉNEZ en contra de la C. MARIANA MOTA PÉREZ, mediante auto de fecha doce de diciembre del año próximo pasado, se ordenó sacar a remate

en primera almoneda el bien inmueble descrito en el siguiente auto que a la letra dice:

En la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los Treinta días del mes de enero de dos mil doce.- Téngase por recibido en fecha 27 de enero del presente año el escrito signado por la C. MARIANA MOTA PÉREZ, quien comparece como parte demandada del presente Juicio y una vez visto el contenido del mismo, como lo solicita, se anuncia en forma legal la venta del bien inmueble embargado en autos por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete das, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado donde se encuentra ubicado el inmueble, así como en los Estrados del Juzgado; el cual se rematará en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado, que lo es la cantidad de \$ 177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE; el cual se identifica como bien inmueble ubicado en calle Revolución esquina con República de Cuba Edificio "C", Departamento número 3; Primer Nivel del Condominio "Revolución" de la colonia Flores Magón de ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 52.576 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.275 metros, colinda con lote fracción del propio inmueble y cubo de ventilación y luz de por medio; AL SUR: en 7.275 metros, colinda con pasillo de circulación y escalera de acceso a lo demás departamentos; AL ORIENTE: en 8.150 metros, colinda con pasillo de circulación y con estacionamiento central; y AL PONIENTE: en 8.150 metros, colinda con departamento número dos; Arriba.- colinda con departamento tres del segundo nivel.- Abajo colinda con la cimentación., mismo que se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2526, Legajo 6-071 de fecha 27 de marzo del año 2007, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- El anterior bien inmueble se describe para efectos de su identificación.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 105 fracción II, 108, 467, 468, 700, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, quien actúa con la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul Secretaria de Acuerdos que Autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, como en la Puerta del Juzgado de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN PUNTO DE LAS DIEZ, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de enero de dos mil doce.

La C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

585.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

C. MARIO ALTAMIRA TRUJILLO,
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Civil Número 037/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. SAN JUANA ÁLVAREZ BETANCOURT, en contra del C. MARIO ALTAMIRA TRUJILLO, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES de siete en siete días y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los dieciocho día del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

630.- Febrero 9, 16 y 23.-2v3.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

C. HUGO IRINEO CRUZ SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de diez (10) de enero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00968/2011, relativo al Juicio Alimentos Definitivos, promovido por MARÍA MAGDALENA ZAPATA CARRANZA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 16 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

612.- Febrero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. PAZ ARTURO SANTOS SALAZAR
DOMICILIO: ESTRADOS DEL JUZGADO
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00820/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Gabriel Soberón Palacios, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Bancaria Extranjera denominada FIRST NATIONAL BANK (TEXAS) en contra de los C.C. PAZ ARTURO SANTOS SALAZAR, ENRIQUE ALONSO SANTOS SALAZAR y ANA LUISA MACÍAS DE LLANO, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos:

A.- El pago de la cantidad de \$ 402,898.59 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 59/100) o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento en que se haga el pago, por concepto de suerte principal.- B).- El pago de la cantidad de \$ 54,391.30 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 30/100 M.N.), por concepto de intereses devengados hasta el día 7 (siete) de junio del año en curso, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la suerte principal, a razón de 18% (dieciocho por ciento) anual.- C).- Pago de la cantidad de \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100) por concepto de honorarios profesionales devengados a la fecha.- D).- La ejecución de la hipoteca trabada sobre el bien inmueble que fue dado en garantía hipotecaria, debido al incumplimiento de la parte demandada.- E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente procedimiento.- Mediante auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, se ordenó emplazar al demandado C. PAZ ARTURO SANTOS SALAZAR, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Civil Competente y en Turno de Nuevo Laredo, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal del Estado de dicha ciudad, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tam., 20 de enero de 2012.- La C. Juez, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

613.- Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS
Y JUAN PÉREZ GUERRERO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 217/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial promovido por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", y mediante el proveído del día catorce de octubre del dos mil once, el cual a la letra dice:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a catorce de octubre del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Hinojosa, quien comparece con el carácter de apoderado jurídico de SCRAP II S.R.L. DE C.V., y visto el contexto de su curso de merito y como lo solicita y en razón a que se ignora el domicilio de los Ciudadanos GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO, en consecuencia, practíquese la orden de notificación personal a los mismos, respecto del auto de inicio de las presentes Diligencias, por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, fijándose además en los Estrados de la Secretaría del Juzgado, debiéndose transcribir en el mismo en forma Integra el escrito inicial de demanda, a efecto de que la parte demandada, tenga conocimiento de todos y cada uno de los hechos en los que se funda la presente interpelación judicial, lo anterior a fin de que en el término de tres días, manifieste lo que a su derecho corresponda.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 61, 66, 67 fracción V y VI, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley, Conste.

Y para el efecto se les saber que en fecha dos de agosto del dos mil once, se recibió un escrito signado por el promovente, antes mencionado, el cual a la letra dice:

**C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
PRESENTE.-**

Sergio Eladio Treviño Hinojosa, mexicano, mayor de edad, sin adeudos fiscales, con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Séptima numero 1122, entre las calles Francisco Villa y Flores Magón, en el Fraccionamiento Plan de Guadalupe en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y autorizando para que en mi nombre y representación las oigan y las reciban el Licenciado Sergio Treviño Silva, P.D. Juan Carlos Álvarez Sánchez y/o P.D. Gonzalo Nicanor Barrón Santos; ante usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente;

Que por medio de la presente promoción, en mi carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", ocurro a promover en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias para notificar judicialmente a los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO, con domicilio en la calle Andador C, entre calle Octava y calle

Andador A en la casa marcada con el número 128, lote 1, manzana 4, en el Conjunto Habitacional Solidaridad, en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, formalizado en la Escritura Pública Número 79, 595, Libro 1,292, de fecha 15 de junio del año 2006, así como la modificación del mismo realizada mediante Escritura Pública Número 5,512, Libro 80 de fecha 11 de diciembre del año 2006; igualmente para requerirle judicialmente el pago del adeudo que se precisa en el Estado de cuenta certificada por la Contadora Publica Alma Delia España Hernández, que también se acompaña en la presente solicitud.- Basándome para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS

1.- Como lo acredito con la copia certificada de la Escritura Pública Número (34,580) treinta y cuatro mil quinientos ochenta otorgada el (7) siete de diciembre de (2009) dos mil nueve, ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público (211) doscientos once, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, que acompaño como anexo número uno, el suscrito es el apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", y con tal personalidad jurídica se comparecen en las presentes diligencias.

2.- Como se desprende del contrato de fecha (22) veintidós de marzo de (1993) mil novecientos noventa y tres, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, "INFONAVIT", celebro con GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO, un Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, para adquirir la case marcada con el número 128, de la calle Andador C, del Conjunto Habitacional Solidaridad del lote 1, manzana 4, sobre el cual se encuentra construida; dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros y colinda con calle Andador C; AL SUR:- en 6.00 metros y colinda con Propiedad Privada, AL ESTE:- en 17.00 metros y colinda con lote número 2 y AL OESTE:- en 17.00 metros y colinda con Propiedad Privada.- Inmueble que los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO, adquirieran mediante el Contrato de Compra Venta del día (22) veintidós de marzo de (1993) mil novecientos noventa y tres, celebrado con la empresa "PLANIFICACIÓN Y ARTE CONSTRUCTIVO DE TAMAULIPAS, S.A.", actos jurídicos inscritos en el Registro Público de la Propiedad, el primero, en la Sección II, Número 68,359, Legajo 1,368; el segundo, en la Sección I, Número 87,381, Legajo 1,748, ambos del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, de fecha de inscripción: (20) veinte de julio de (1993) mil novecientos noventa y tres.- Documento que acompaño (anexo número dos) en copia cotejada con el original por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

3.- Como se desprende de los documentos que acompaño como anexos tres y cuatro, mi representada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió el Crédito Número 9319208798 que les fuera otorgado a los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (mismo que se menciona en hecho anterior), mediante Escritura Pública Número 79,595 de fecha 15 de junio del 2006, pasada ante la fe del Licenciado Armando Mastachi Aguarío, Notario Público Número 121 con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, donde consta el Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como en el Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, que consta en la Escritura Pública Número 5,512 de fecha 11 de diciembre del 2006, pasada ante la fe del Licenciado Celso De Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaria Pública Número 244

con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, para lo que mi representada es la nueva titular de los derechos del crédito mencionado, incluyendo todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes, y todo tanto de hecho y por derecho le corresponden.

4.- Como se desprende del estado de cuenta certificado por la Contadora Pública Alma Delia España Hernández, los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO han incumplido con el pago del crédito que les fué otorgado, ya que a partir de la amortización correspondiente al mes de abril de (2006) dos mil seis y hasta la fecha, no han sido liquidadas esas mensualidades a mi representada, teniendo un adeudo por concepto de capital al día (31) treinta y uno de marzo de (2011) dos mil diez, la cantidad de \$ 252,062.81 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS 81/100 M.N.) que equivale a 138.608 Salarios Mínimos Mensuales vigentes la fecha así como la cantidad de \$ 267,760.36 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M.N.) equivalente a 147.24 Salarios Mínimos Mensuales vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios a la citada fecha.- En vista de la anterior es que se le está requiriendo judicialmente a los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO, para que en un término de 24 horas contados a partir de que sean, notificados, acudan a las Oficinas de mi representada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", ubicadas en la Avenida Constitución número 1467-A, edificio Maldonado, Monterrey, Nuevo León, ello con la finalidad de regularizar y/o finiquitar su crédito vencido mediante el pago de las cantidades antes precisadas y que se desglosan en el certificado contable en referencia.

5.- Ahora bien, como es necesario que los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO tengan conocimiento que mi representada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" es la nueva titular del Crédito Número 9319208798 que les fuera otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tal como se mencionara en el hecho número tres de este documento; así como también les sea notificado el requerimiento de pago que se precisa en el hecho anterior, es que estoy promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias para que les sea notificada judicialmente la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrada por mi representada con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, formalizado en la Escritura Pública Número 79, 595, Libro 1292, de fecha 15 de junio del año 2006, así como la modificación del mismo realizada mediante Escritura Pública Número 5,512, Libro 89, de fecha 11 de diciembre del año 2006; igualmente para requerirle el pago del adeudo que se precisa en el estado de cuenta certificado por la Contadora Pública Alma Delia España Hernández, que también se acompaña a la presente solicitud.

DERECHO

Es usted C. Juez competente para conocer del presente juicio de conformidad en los artículos 172, 182, 185, 186, 192 fracción I, 195 fracciones I y II, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- El fondo del negocio se encuentra regulado por los artículos 1,425, 1,426 y demás relativos aplicables del Código Civil en vigor en el Estado.

El procedimiento está regulado por los numerales 866, 867 y 870 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Juez, atentamente solicito: Primero: Se me reconozca la personalidad con que me ostento como apoderado jurídico de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".- Segundo: Me tenga promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias para notificar judicialmente a los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ELÍAS Y JUAN PÉREZ GUERRERO, la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrada por mi representada con el

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, formalizado en la Escritura Pública Número 79, 595, Libro 1292, de fecha 15 de junio del año 2006, así como la modificación del mismo realizada mediante Escritura Pública Número 5,512, Libro 89, de fecha 11 de diciembre del año 2006; igualmente para requerirle judicialmente el pago del adeudo que se precisa en el estado de cuenta certificado por la Contadora Pública Alma Delia España Hernández, que también se acompaña a la presente solicitud.

PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 1 de agosto de 2011.- LIC. SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en los Estados de este Tribunal, a efecto de que tengan conocimiento de todas y cada uno de los hechos en los que se funda la presente notificación judicial haciéndoseles saber que se les concede el término de tres días a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda.

Miguel Alemán, Tamps; a 20 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

614.- Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. DE LOURDES DELGADO SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de septiembre del 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01161/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SAMUEL GUZMÁN REYNA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaración Judicial mediante sentencia definitiva de que se disuelve mi vínculo matrimonial con MA. DE LOURDES DELGADO SÁNCHEZ.

B).- Condena judicial mediante sentencia definitiva para que MA. DE LOURDES DELGADO SÁNCHEZ, pague a mi favor los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 31 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

615.- Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO DE PATINO Y FRANCISCO PATINO GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 131/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARMEN JULIA MELLADO MORENO, en contra de MARÍA GUADALUPE GUERRERO DE PATINO Y OTROS, de quienes se reclama las siguientes prestaciones:

I.- De los C.C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO DE PATINO Y FRANCISCO PATINO GUERRERO, reclamo lo siguiente: A.- La Declaración Judicial de que por posesión continua en concepto de propietaria por el tiempo determinado por la ley, se ha consumado y he adquirido la propiedad por prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en calle Andador Benito Juárez Número de Nomenclatura 101 (antes número 100) de colonia José López Portillo de Tampico, Tamaulipas, que a continuación se describe lote terreno urbano marcado con el número dos, de la manzana tres, zona 001, de la colonia "José López Portillo" de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en diez metros con el lote número uno; AL SURESTE: con Andador Número Tres; AL SUROESTE: en veinte metros con lote número seis; AL NORESTE: en veinte metros con calle sin nombre actualmente calle Andador Benito Juárez.- El inmueble aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad con datos de Inscripción en la Sección Primera, Número tres mil doscientos cuatro, Volumen sesenta y siete del municipio de Tampico, Tamaulipas, actualmente como Finca Urbana Número 20875 a nombre de los demandados MARÍA GUADALUPE GUERRERO DE PATIÑO como usufructuaria y FRANCISCO PATIÑO GUERRERO como propietario de la nula propiedad, según contrato de compra venta celebrado con MARIANO VARELA DELGADO Y FRANCISCA MIGUELINA GARZA DE VARELA por Escritura Pública de Compra Venta Número Siete Mil Seiscientos Sesenta y Dos Volumen Ciento Treinta y Dos, de fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Lic. Oscar J. Casanova Ferrara, Notario Público Número 8 de Tampico, Tamaulipas.- B.- Consecuentemente, la inscripción del Título de Propiedad del Estado y ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, al haberse consumado por prescripción el inmueble referido en el inciso anterior y previa judicial protocolización de la declaración judicial de la sentencia que emita este Juzgado y en los términos del artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local El Sol de Tampico que se edita en forma vespertina, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de octubre del año dos mil once.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS

FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

616.- Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA MARÍA GARCÍA SALAZAR

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil, se ordenó radicar el Expediente Número 284/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por PEDRO ALMARAZ PÉREZ en contra de ROSA MARÍA GARCÍA SALAZAR, a quien se le reclama lo siguiente: A).- El Divorcio Necesario basado en la causal que establece el artículo 249 fracciones XVIII, del Código Civil vigente en el Estado.- B).- La disolución del vínculo matrimonial que los une a la demanda SEÑORA ROSA MARÍA GARCÍA SALAZAR, y como consecuencia la anotación correspondiente en el acta de matrimonio en donde se haga constar la disolución del vínculo matrimonial.- C).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio.- Por lo que en auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil once se ordenándose emplazar a ROSA MARÍA GARCÍA SALAZAR, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veintiocho días del mes de junio de dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

617.- Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CAJA POPULAR SAN SEBASTIÁN Y/O

CAJA REAL SAN SEBASTIÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de agosto y diverso de fecha veintitrés de noviembre ambos del año dos mil once, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 1415/2010, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. RAMÓN DÍAZ RAMÍREZ en contra de la persona moral CAJA POPULAR SAN SEBASTIÁN Y/O CAJA REAL SAN SEBASTIÁN, por conducto de su representante legal, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- Mediante resolución judicial, ordene la cancelación del gravamen de un bien inmueble propiedad del suscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas de Ciudad Victoria, Tamaulipas, derivado del crédito hipotecario celebrado con la hoy demandada.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio en primera instancia y de ser necesario en segunda instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en forma vespertina, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Altamira, Tam., a 07 de diciembre del año dos mil once.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

618.- Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

INMOBILIARIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ASÍS
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01446/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de INMOBILIARIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ASÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovido por el C. PEDRO RUIZ HERNÁNDEZ en su carácter de apoderado y en representación de los C.C. RAMÓN LINARES RODRÍGUEZ, TIBURCIA CRUZ TORRES, GREGORIO RAMÍREZ LINARES, MARÍA REYES RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a) La rescisión del contrato de compraventa celebrado por el suscrito en representación de RAMÓN LINARES RODRÍGUEZ, TIBURCIA CRUZ TORRES, GREGORIO RAMÍREZ LINARES Y MARÍA REYES RODRÍGUEZ, en fecha 21 de agosto del año 2006, por incumplimiento del comprador "INMOBILIARIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ASÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", al no liquidar el precio total del inmueble objeto de dicha operación.

b) La cancelación de la inscripción del contrato de compraventa rescindido, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con residencia en esta ciudad, bajo los datos: Sección I, Número 8760, Legajo 4-176, de fecha 7 de diciembre del año 2007, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

c) Que se declare la pérdida de las cantidades dadas en anticipo de la operación de compraventa, en perjuicio de la demandada y en beneficio de la demandante.

d) El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 01 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

619.- Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

HEREDEROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE ALBERTO BARNETCHE DAVISON DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Número 00883/1996, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MEXICANO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO y continuado por ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALBERTO BARNETCHE DAVISON Y OTRO, se ordenó notificar por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puertas del Juzgado, a los herederos o representantes de la sucesión a bienes de ALBERTO BARNETCHE DAVISON el auto de fecha 19 y 30 de agosto del año en curso, para que dentro del término de (60) sesenta días, hábiles contados a partir de la última fecha de la publicación, se apersonen para la continuación de la secuela procesal, apercibiéndoles que de no hacerlo en el lapso obsequiado el Juicio se continuará en su rebeldía una vez transcurrido el lapso fijado.- Se expide el presente edicto para su publicación a los 28 de septiembre de 2010.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

620.- Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. NOÉ SILGUERO FLORES, AMELIA LOZANO MÉNDEZ. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00973/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. LUIS EDUARDO GARCÍA TREVIÑO en contra de C. NOÉ SILGUERO FLORES Y AMELIA LOZANO MÉNDEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La rescisión y vencimiento anticipado del contrato de crédito 9319110955, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el ahora demandado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de Crédito con Garantía

Hipotecaria, cuyo número quedara precisado con anterioridad en este inciso.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$489,682.28 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS .N.) cantidad la cual es equivalente en este momento a 269.274 VSMM (doscientos sesenta y nueve punto doscientos setenta y cuatro Salarios Mínimos Mensuales del Distrito Federal) o su equivalente al momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula octava del contrato de Crédito en cita.

C).- El pago de los intereses vencidos hasta la total solución del presente, asunto, a la razón pactada en la cláusula tercera del Contrato Base de la Acción que se intenta.

D).- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en Mar Caspio 26, lote 26, manzana 11, San Luisito del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo de declaraciones cláusula II del instrumento base de la acción que acompañamos dentro del término de 45 días, de conformidad con lo dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta el momento en que se incumplió con el contrato de crédito hipotecario, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.

F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 9 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

621.- Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a los 14 de diciembre del 2011
C. MARÍA ISABEL POMAR SALDIVAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1180/2010 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido en su contra como albacea del C. JOSE LUIS POMAR ARANA por los C.C. DORA MARÍA MARMOLEJO GARCÍA Y GUILLERMO SALINAS VELA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MARÍA ISABEL POMAR SALDIVAR como albacea del C. JOSE LUIS POMAR ARANA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción

VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las nueve treinta horas del día catorce de diciembre del dos mil once.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

622.- Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ BEDOLLA
JOSE ALBERTO CORTES GUEVARA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 353/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

RADICACIÓN

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.- Téngase por presentado al Lic. Enrique Sias Pecina, con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, acreditando su personalidad con la copia certificada que se acompaña a su escrito inicial; se le tiene con dicho carácter ejercitando Juicio Hipotecario en contra de los C.C. JOSE ALBERTO CORTES GUEVARA Y ANA MARÍA HERNÁNDEZ BEDOLLA, con domicilio en calle Tamos, numero 107, entre Privada Zacamixtle y Cacalilao, Colonia Petrolera, Código Postal 89110, en Tampico, Tamaulipas, a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$4,232,503.88 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 88/100 M.N.) por concepto de suerte principal vigente, derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y que exhibe como base de la acción, y demás prestaciones que precisa en su escrito de cuenta.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00353/2011; en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecario quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal o dentro de los tres días si no lo es, si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procedase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso

de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a realizar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por la actor, emplácese a Juicio a los demandados para que dentro del término de diez días produzcan su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en calle Privada Guerrero número 102 entre calle Chiapas y Privada Tuxpan, C.P. 89318 de la colonia Francisco Javier Mina de Tampico, Tamaulipas.- Autorizándose para tener acceso al expediente a los C.C. Licenciados Elvia Aminta Izaguirre Montelongo, Diana Maritza González Basáñez, Jessica González Villarreal, Ignacio Vicencio Luna, María Guadalupe Villanueva Gallardo, Maribel Rodríguez García, Margarita Murguía Sánchez, Elda Rosa Bautista Sáenz, Karla Fabiola Rodríguez Valdez, Ramón Francisco León López.- Notifíquese.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 66, 68, 108, 226, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (04) Cuatro días del mes de enero del año dos mil doce (2012), la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, en fecha tres de enero de dos mil doce, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de enero del año dos mil doce (2012).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Enrique Sias Pecina, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00353/2011, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados ANA MARÍA HERNÁNDEZ BEDOLLA Y JOSE ALBERTO CORTES GUEVARA, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los demandados ANA MARÍA HERNÁNDEZ BEDOLLA Y JOSE ALBERTO CORTES GUEVARA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta Ciudad, actuando con la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles. Rubricas.- Enseguida se publica en lista.- Conste.

Por lo que se ordenó emplazar a los C.C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ BEDOLLA Y JOSE ALBERTO CORTES GUEVARA por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber a los C.C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ BEDOLLA Y JOSE ALBERTO CORTES GUEVARA que deberá presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

623.- Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MALDONADO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 922/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Ingeniero Carlos Renan Castillo Gutiérrez en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, representando a la persona moral DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DEC. S.A. DE C.V., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1). El pago de la cantidad de \$ 32,504.10 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 10/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

2).- El pago de intereses legales vencidos y que se sigan venciendo, hasta la completa solución de este negocio.

3.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a cinco de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

624.- Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C MARCO ANTONIO DECILOS RODRÍGUEZ
PRESENTE.-

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00091/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARCO ANTONIO DECILOS RODRÍGUEZ, se ordenó notificar a usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a veinte de enero del año dos mil once.- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARCO ANTONIO DECILOS RODRÍGUEZ, quien tiene su domicilio en calle Rosal N° 103, del Condominio Villas de Altamira, entre calles Girasol y Clavel, C.P. 89603, Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, deseale entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00091/2011, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531, fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Av. Hidalgo N°. 2808 Altos, local 2, de la colonia Águila, entre las calles Roble y Fresno C.P. 89230, Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados que menciona en el primer párrafo de su demanda.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto

Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha las Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a cuatro de enero de dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día tres de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro del Expediente Número 00091/2011, vista su petición.- Como lo solicita, y en atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio del demandado MARCO ANTONIO DECILOS RODRÍGUEZ, y que no fué posible su localización, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio. Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con testigos de asistencia, Licenciadas Irma Estela Pérez del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los seis días de enero de dos mil doce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. IRMA ESTELA PÉREZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- LIC. MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ.- Rúbrica.

525.- Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. LORENZO ARCOS LARA
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00791/2010 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. LORENZO ARCOS LARA, en contra suya, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Auto.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.-

Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de junio de dos mil diez (2010).- Con el anterior escrito de cuenta, cinco anexos, signado por el Licenciado Enrique Sias Pecina, su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario en contra del C. LORENZO ARCOS LARA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Andador 5, esquina calle Benito Juárez, entre calle Benito Juárez y Álvaro Obregón, colonia Emilio Portes Gil en Tampico, Tamaulipas, CP.89316, y de quien reclama las prestaciones que se refiere en los incisos A), B), C), D), E), F), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00791/2010, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se les concede el término de diez días, para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Privada Guerrero número 102 esquina con calle Chiapas de la colonia Francisco Javier Mina en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89318, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito, así como a los pasantes en derecho, en términos del artículo 68 Bis, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- En la inteligencia de que el actuario que designe la central de actuarios tiene tres días para realizar la notificación ordenada, término que le empezara a transcurrir a partir de que se le entregue la cédula al notificador, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Adjetiva Civil.- Notifíquese personalmente.- Así y can fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha las Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al titular con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de enero del año dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día nueve de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Enrique Sias Pecina, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00791/2010, vista su petición.- En atención al acta levantada con fecha tres de enero del año en curso, en donde menciona al actuario del Segundo Distrito Judicial del Estado, que la persona a la que se busca no vive en ese domicilio y que desconoce su domicilio del demandado que ya tiene dos

años que ellos ocupan ese departamento, por lo que no fué posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado actuando con testigos de asistencia, Licenciadas Irma Estela Pérez del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. IRMA ESTELA PÉREZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- LIC. MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ.- Rúbrica.

526.- Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00999/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rogelio Domínguez Rodríguez, endosatario en procuración de la MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO S.A. DE C.V. en contra de HUMBERTO PUGA MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 7487 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, Terreno Urbano calle Juan B. Tijerina (8) Zona Centro, con una superficie de 76.25 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.25 metros con propiedad de Dalila Martínez de la Garza; AL ORIENTE en 5.00 metros con propiedad de Raúl de la Garza; AL SUR en 15.25 metros con propiedad de Alfredo Pérez; y AL PONIENTE en 5.00 metros con calle Juan B. Tijerina; se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, tomando como base que su valor es \$1'035,205.90 (UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 90/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de amplia circulación en el estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cobra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

527.- Febrero 14, 16 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00241/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. en contra de los C.C. CATARINO RÍOS DURAN Y JUSTINA DAMAZO AUSTRIA consistente en:

Inmueble propiedad del demandado, Catarino Ríos Duran, ubicado en calle Isleta No. 121, lote 26, manzana 79, Fraccionamiento Lomas de San José, en ciudad Valles, S.L.P., con área total de 175,00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.00 metros con propiedad privada, AL SUR, en 07.00 metros con calle La Isleta, AL ESTE, en 25.00 metros con lote 27, y AL OESTE, en 25.00 metros con lote 25.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el No. 06, del Tomo IV, de propiedad, con fecha 03 de marzo de 1995.- Al cual se le asigno un valor comercial de \$ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.- DAMOS FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

528.- Febrero 14, 16 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 00004/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARIO ALBERTO TORRES MADRIGAL en contra de la C. MA.

BERTA RINCÓN HERNÁNDEZ, en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle 2 de enero número 115 manzana 19, lote 5, Zona Centro de Villa Manuel, Tamaulipas municipio de González, Tamaulipas, propiedad de la C. MA. BERTA RINCÓN HERNÁNDEZ.- Características urbanas Clasificación de la zona.- comercial.- Tipo de Construcción: Comercios de segundo nivel; Índice de saturación en la zona: 95%; Población: media; Contaminación ambiental: baja, sin registros; Uso del suelo: habitacional; Vías de acceso e importancia de las mismas: carretera Tampico-Mante a 600 m; Servicios Públicos y Equipamiento Urbano: Abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias; Drenaje y Alcantarillado: mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixtos; Red de electrificación: con suministro a través de redes aéreas; Alumbrado público: con lámparas de yodo y sodio; Parámetro de Vialidades (guarniciones, cordones o machuelos): de concreto de sección trapecial; Banquetas y pavimento: de concreto hidráulico; Vialidades: calles, vigilancia; Recolección de Desechos Sólidos (basura); Red telefónica: Área con postera de concreto; Centros comerciales y financieros importantes a: menos de 100 m; escuelas a 100 m; hospitales o clínicas a 100 m; Transporte urbano a: 100 m., sobre carretera Tampico-Mante.- Avalúo de Terreno y Construcciones.- Terreno.- Topografía y configuración de forma regular y plana; Características panorámicas: vista a zona urbana y habit., misma calle; densidad habitacional: media; Intensidad de construcción: 1 unid. habit / lote tipo; Servidumbre y/o restricciones: ninguna; Consideraciones adicionales: no hay; medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 mts, con calle 18 de marzo; AL SUR, 16.00 mts., con calle 2 de enero; AL ESTE, 120.00 mts, con finca 837 y 20 m, con lote 6; AL OESTE, 40.00 mts con lote 4.- Superficie construcción 240.00 m2, superficie terreno 720.00 m2.- Avalúo de Terreno y Construcciones.- Descripción General del Inmueble.- Uso actual, locales comerciales; Tipo de construcción: locales comerciales de un piso de mediana calidad, y clasificación de la construcción: moderna de mediana calidad; No. de niveles: uno; Edad aproximada de la construcción: 20 años; vida útil remanente: 40 años; calidad del proyecto: regular; Unidades rentables: Una sola en su conjunto.- Elementos de la Construcción.- Cimientos: zapatas corridas de concreto-armado; Estructura: muros de carga, castillos y cerram. de conc. Armado; Muros: de block de 15x20x40 y de ladrillo; Techos: losa de concreto armado; Azoteas: impermeabilizada; Bardas: de block.- Aplanados: de mortero de cemento-arena; Plafones: de mortero de cemento-arena; Lambrines: No presenta; Pisos: de cemento; Escaleras: no tiene; Pintura: vinílica en buenas condiciones y esmalte en herrería; Recubrimientos especiales: no tiene.- Con un valor de \$ 579,200.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial Del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado y en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la segunda almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.- En la inteligencia de que el precio que servirá de base tendrá una reducción del 10% (diez por ciento) del valor primitivo señalado.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

529.- Febrero 14, 16 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 060/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO ALARCÓN CALDERÓN y MA. GUADALUPE ALARCÓN ROCHA, PROMOVIDO POR FEDERICO ALARCÓN ALARCÓN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 01 de febrero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

665.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL MANRIQUE HUERTA, denunciado por la C. LUCILA EMMA ADAME DE LA GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, planta baja, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

666.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 811/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL ARREDONDO ESPITIA Y GENOVEA VILLARREAL ARREDONDO, promovido por MAURICIO ARREDONDO VILLARREAL.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

667.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2011

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 322/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA BELMONTE VALDIVIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contando a partir de la publicación del edicto.- Se nombra como albacea provisional de la Sucesión Intestamentaria a la C. ANGÉLICA PÉREZ BELMONTE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

668.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del actual, ordenó la radicación del Expediente número 30/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE REYES GUERRA, promovido por MICAELA REYES FUENTES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 25 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

669.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de Enero del dos mil doce, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 28/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO MARTÍNEZ CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a

partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. EDNA GRACIELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

670.- Febrero 16.-1v.

CONVOCATORIA**CLUB DE TENIS TAMPICO, S.A.****Tampico, Tam.**

El consejo de administración del "CLUB DE TENIS TAMPICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las 11:00 HORAS DEL DÍA 5 DE MARZO DEL 2012, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Prolongación de la Avenida Faja de Oro número 510 del Fraccionamiento "Las Villas" de esta ciudad, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

1.- Declaratoria de estar legalmente instalada la asamblea.

2.- Informe de la Administración de la empresa, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

3.- Designación o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y de Comisario.

4.- Designación de delegado especial.

5.- Asuntos generales.

Los Accionistas que deseen comparecer a la asamblea, deberán de depositar su título en las oficinas de la empresa, con veinticuatro horas de anticipación, pudiendo señalar representante mediante poder otorgado en escrito privado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 1 de febrero del 2012.- "Club de Tenis Tampico", S. A., LIC. IGNACIO MORALES PERALES.- Rúbrica.

671.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS IRNEO denunciado por la C. IGNACIA CONTRERAS IRNEO, asignándosele el Número 00017/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los once días del mes de enero del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

672.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia

de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1383/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVERARDO SEGURA TORRES, denunciado por ESTELA SALA ROMERO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 24 de noviembre de 2011.- El C. Secretar de Acuerdos, Lic. . MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

673.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 14 de diciembre del 2011.

CITANDO A HEREDEROS ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 2154/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GONZÁLEZ GUERRA Y ALICIA SALINAS PENA, denunciado por OSCAR GERARDO GONZÁLEZ SALINAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a la última publicación del edicto.- Se designo a la denunciante como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

674.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 803/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PÉREZ SALINAS, promovido por VIRTUDES GUADALUPE PÉREZ AGUIRRE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 14 de diciembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

675.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 19/2012, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor FRANCISCO LÓPEZ GARZA, promovido por AIDA GUALITO GUTIÉRREZ VDA. DE LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

676.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 25 de agosto de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1282/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PABLO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, denunciado por GENOVEVA JIMÉNEZ MONTIEL.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

677.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 09 de noviembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Tres de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1936/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMILA SILVA AGUILAR, denunciado por GRISELDA MA. CORREA SILVA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

678.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 737/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN VARGAS HERNÁNDEZ, promovido por RUBÉN E IVAN VARGAS ROCHA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 16 de diciembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

679.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.**

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente Familiar Número 0020/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS MARTÍNEZ DIAS Y/O SANTOS MARTÍNEZ DÍAZ, quien tuvo su último domicilio en Villagrán, Tamaulipas, promovido por LINDOLFO BERNAL GARZA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Villagrán, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 27 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

680.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00060/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TURRUBIATES ZAMARRIPA, y denunciado por los C.C. FRANCISCO AZUA LÓPEZ, VÍCTOR FRANCISCO, MARTHA, JOSE MANUEL Y MARIO ALBERTO, todos de apellidos AZUA TURRUBIATES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

681.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 583/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MONTELONGO IBARRA Y JUANA CARRIZALES ÁVILA promovido por MA. DE LA LUZ MONTELONGO CARRIZALES Y OTRO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 23 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

682.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 10/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA CHAPA DE ALVARADO Y JUAN ALVARADO GONZÁLEZ, denunciado por el C. DANIEL ALVARADO CHAPA Y ELVA ALVARADO CHAPA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 13 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

683.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO URESTI HUERTA Y GRICELDA DUEÑAS MOCTEZUMA quienes fallecieron en fecha: el primero el día catorce (14) de septiembre del año mil novecientos noventa y siete (1997) en ciudad Madero, Tamaulipas, y la segunda el día cinco (05) de julio del año (2011) dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. MARÍA CRISTINA, JOSÉ LUIS, LETICIA ELIZABETH, YOLANDA Y ANA LAURA, de apellidos URESTI DUEÑAS.

Expediente registrado bajo el Número 01222/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 de diciembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

684.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente 00010/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GALVÁN ORTA, promovido por BRÍGIDA VICENCIO ANDRADE, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecinueve días del mes de enero del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

685.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 de enero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ PÉREZ, denunciado por JOEL VARGAS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

686.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam; 28 de Febrero del 2008
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de la Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 105/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO RODRÍGUEZ ZAPATA Y RITA MARTÍNEZ LUMBRERAS, denunciado por la C. CECILIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CESAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.- LIC. ANA V. REYES DÍAZ.- Rúbrica.

687.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 708/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO GARZA CANTÚ, promovido por MA. DE JESÚS GARZA GARZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Río Bravo, Tam., 09 de diciembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

688.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 018/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO CASTILLO SANDOVAL, promovido por LUCIA RUEDA RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 25 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

689.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 070/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD CARMONA PARRA, pronunciando por SOCORRO IBARRA CARMONA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de diciembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

690.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01712/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO ORTIZ MATA, denunciado por ROSA AMIRA FLORES MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

691.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de noviembre del año Dos Mil, Once, el Expediente Número 01352/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DOLORES PACHECO PADRÓN, denunciado por el C. MIGUEL LÓPEZ FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

692.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil once, el Expediente Número 01367/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA HERNÁNDEZ ARREAGA, denunciado por los C.C. MODESTO GUERRERO HERNÁNDEZ Y VALENTÍN GUERRERO HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

693.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil doce, el Expediente Número 00058/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BENITO MARTÍNEZ DELGADO, denunciado por los C.C. BENITO ARIEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, CINTHYA GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ, JUAN MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, ROSA ELENA MARTÍNEZ RAMÍREZ, MARGARITA MARTÍNEZ RAMÍREZ Y MANUELA RAMÍREZ LÓPEZ VIUDA DE MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ,

convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

694.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil doce, radico el Expediente Número 00017/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaran los nombres de GUADALUPE GONZÁLEZ FLORES Y JOSE NAZARIO DAVID LARA HERNÁNDEZ Y/O DAVID LARA HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. NOEMÍ, ORALIA, ROSA ELVA Y JOSE OSCAR, de apellidos LARA GONZÁLEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días hábiles.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 02 de febrero del 2012.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar Interino, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

695.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,
ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y
SOFÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
SE DESCONOCE SU DOMICILIO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, dicto un auto dentro del tramite Sucesorio Testamentaria a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ SALAS, Expediente Número 00956/2007, por medio del cual se fijan las (13:00) trece horas del día (20) veinte del mes de febrero del año (2012) dos mil doce, para que tenga verificativo la junta de herederos en la citada sucesión, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo que se les hace saber a aquellos de los que se desconoce su domicilio por medio de un edicto que se publicará tanto en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico y por los Estrados de este Juzgado.- Se expide el presente edicto a los 25 días del mes de enero del año 2012 dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

696.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 83/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO LÓPEZ CALDERÓN, denunciado por la C. JACOBINA MONTERO AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

697.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de enero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER TINAJERO TOSCANO, denunciado por ANSELMO LÓPEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

698.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 36/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LORENZO SIERRA RODRÍGUEZ Y MARÍA FLORA CUEVAS SÁNCHEZ, promovido por SAN JUANA SIERRA CUEVAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer

sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

699.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil doce, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 43/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MARTHA TOSCANO GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. FLAVIO ZAPATA RAMOS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

700.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALUSTIA MORENO LÓPEZ denunciado por el C. MAURO PADRÓN MORENO, asignándosele el Número 70/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de enero del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

701.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL TAPIA RODRÍGUEZ Y FELIPE GALLEGOS CARRIZALES, denunciado por MARINA, LEOBARDO, APOLINAR Y ANACLETA de apellidos

GALLEGOS TAPIA y la última en representación de FELIPE BONIFACIO GALLEGOS TAPIA, asignándosele el Número 79/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de enero del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

702.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. CLAUDIA E. TORRES GARZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Habilitada al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, en los términos del artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado en vigor, ordenó la radicación del Expediente Número 220/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de usted, se dictaron los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a tres de agosto de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II, S.R.L. de C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Público Número 34580 de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México D.F., téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, se hace constar que los documentos base de la acción cuenta con sello oficial en la parte media del mismo se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, téngasele con el mismo, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 173, 185, 192, 195, 324, 325, 333, 866, 867, 868 y 870, del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la promoción a trámite en la vía y forma legal propuesta.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE

Se le tiene a la compareciente, exhibiendo las documentales que refiere en su ocuro de cuenta, mismos que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.- Por lo que se autoriza para que en funciones de Actuario, realice las diligencia de mérito y las subsecuentes notificaciones, el Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Adscrito al Juzgado, en los términos del artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a efecto de que notifique a la Ciudadana CLAUDIA E. TORRES GARZA, con domicilio en

calle Plutarco Elías calles, y calle Octava, en la casa marcada con el número 311-B, Planta Alta, lote 5, manzana 1, en el Conjunto Habitacional Solidaridad, en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, la Cesión Onerosa de Crédito y Derechos Litigiosos, celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, formalizado en la Escritura Pública Número 79,595 Libro 1292, de fecha 15 de junio del año dos mil seis, así como la modificación del mismo realizada mediante Escritura Pública Número 5,512 Libro 89, de fecha 11 de diciembre del año 2006; igualmente para requerirle judicialmente el pago de lo adeudo que se precisa en el estado de cuenta certificada por la Contadora Pública Alma Delia España Hernández, que se acompaña a la presente solicitud, y hecho lo anterior dese el presente asunto, como asunto totalmente concluido.- Se señala como domicilio de la promovente, para efecto de oír y recibir notificaciones, el indicado en su escrito de mérito, autorizando para tal efecto a los profesionistas que refiere.- Notifíquese personalmente a la C. CLAUDIA E. TORRES GARZA, y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, actuando con la ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 220/2011.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.- Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a diez de enero del año dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quién comparece con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su curso de mérito, y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, así como la constancia actuarial que antecede de fecha veintiséis de agosto del año dos mil once, desprendiéndose con lo anterior que la parte deudora no habita en el domicilio proporcionado por el promovente y como lo solicita; practíquese la orden de Notificación Personal a la Ciudadana Claudia E Torres Garza, respecto del auto de inicio de las presentes Diligencias, por medio de edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de este Juzgado, para que en el término de tres días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilitada en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que autoriza y da.- Dos firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Una Rubrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, hacienda de

su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele pare que señale domicilio pare oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán par medio de cedula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a las 12 diez del mes de enero de año 2012.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

703.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA INÉS BARRAGÁN GARCÍA, quien falleciera en fecha (26) veintiséis de noviembre de (2011) dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. DÁMASO VÉLEZ ROSAS, JOSE DÁMASO, REBECA Y MARÍA DOLORES, de apellidos VÉLEZ BARRAGÁN.

Expediente registrado bajo el Número 00074/2012, a fin de que quienes se crean con derecho, a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a 26 de enero de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

704.- Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO MORALES GAYTAN denunciado por el C. JESÚS QUIROZ HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00071/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de enero de dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

705.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01004/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ IPIÑA ORDAZ, denunciado por los C.C. XOCHITL GABRIELA MARTÍNEZ IPIÑA, JUAN LUIS MARTÍNEZ IPIÑA, RAMONA DEL ROSARIO MARTÍNEZ IPIÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

706.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Numero 00068/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAÍN SANTIAGO ISLAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 24 de enero de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

707.- Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00851/2009, promovido inicialmente por el C. LIC. Fernando Marcelo Ceballos Camargo y continuado por el C. Lic. Teodoro Nicolás Fragoso Tapia, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de C. FIDEL MARTÍNEZ CASTRO, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco ALVIZO, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario consistente ubicado en: Casa marcada con el número 751, de la calle San Román, del lote 58, de la manzana 78, del Fraccionamiento

Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de (119.00) Metros Cuadrados y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote 59, colinda con calle Santa Martha, AL SUR: en 17.00 metros, con lote 57, colinda con Avenida Las Lomas, AL ESTE: en 7.00 metros con calle San Román, y AL OESTE: en 7.00 metros, con lotes 6 y 7, colinda con Avenida Loma Linda, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 98808, Legajo 1977, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas fecha 28 de diciembre de 1998 y en la Sección II, Número 35455, Legajo 710, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, fecha 28 de diciembre de 1998.- Actualmente Finca Número 124997, Inscripción la, de fecha 28 de noviembre de 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

708.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00873/2009, promovido inicialmente por el C. Lic. Fernando Marcelo Ceballos Camargo y continuado por el C. Lic. Teodoro Nicolás Fragoso Tapia, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de C. EDDIE SMITH GONZÁLEZ CRUZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario consistente en el número 15 de la calle Andador Torcasa del Condominio Villa Torcasa en la manzana 09 lote 56, entre Otoro, Verano y Primavera del Fraccionamiento Villas de Imaq, de esta ciudad, con una superficie de 42.60 m2 (cuarenta y dos metros ochenta centímetros cuadrados), de terreno y construcción de 56.33 m2 (cincuenta y seis metros treinta y tres centímetros cuadrados), en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 4.00 M.L., (cuatro metros), con Vialidad Norte.- AL SUR.- en 4.00 M.L., (cuatro metros), con área común.- AL ESTE.- en 6.40 y 4.30 metros con casa 55, y AL OESTE.- En 6.40 y 4.30 metros con casa 57.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 26528, Legajo 531; de fecha 14 de junio del año 2000, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección II, Número 11157, Legajo 224, del municipio de Reynosa, de fecha 14 de

junio de 2000.- Actualmente Finca Número 113150, Inscripción 2a, de fecha 28 de noviembre del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

709.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00859/2009, promovido inicialmente por el C. Lic. Fernando Marcelo Ceballos Camargo, y continuado por el C. Lic. Teodoro Nicolás Fragoso Tapia apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. Lic. Teodoro Nicolás Fragoso Tapia en contra de los C.C. FELIPE REYES GUEL Y JUANA MARÍA ROCHA CUMPEAN, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado, en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario consistente en: ubicado en el número 224, de la calle Ferreros, y el 50%, cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 13 de la manzana N, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50 % (cincuenta por ciento), de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, del Fraccionamiento Valle de Bravo, de esta ciudad, con una superficie de 119.00 m2 metros cuadrados (ciento diecinueve metros cuadrados), de terreno, y construcción sobre el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 M.L., (siete metros), con calle Ingenieros.- AL SUR.- en 7.00 M.L., (siete metros), con calle Ferreros.- AL ESTE.- En 17.00 (diecisiete metros), con lote 12, y AL OESTE.- en 17.00 (diecisiete metros) con lote 14.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 98994, Legajo 1980, de fecha 28 de febrero del año 1996 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas en la Sección II, Número 52217, Legajo 1045, del municipio de Reynosa, de fecha 28 de febrero de 1996, actualmente con datos de registro público: Finca No. 124998, Inscripción 1a, de fecha 28 de noviembre de 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de

que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$ 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

710.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01073/2009, promovido por el C. Lic. Teodoro Nicolás Fragoso Tapia, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra del C. RAÚL MERAZ GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario consistente en ubicado en calle Pablo Picasso, sin número, del lote 71, de la manzana 104, dicho predio tiene una superficie de (114.75) metros cuadrados, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.75 metros, con calle Pablo Picasso; AL SUR: en 6.75 metros con lote 8 y colinda con calle Francisco de Goya, AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 70 y colinda con Avenida Dorada; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 72 y colinda con Avenida Loma Linda.- Inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, en la Sección I, Número 10580, Legajo 212 de fecha 01 de marzo del 2000 del municipio de Reynosa Tamaulipas y en la Sección Segunda, Número 4957, Legajo 100, con fecha 01 de marzo de 2000, de esta ciudad.- Actualmente Finca Número 113587, Inscripción 1ª, de fecha 10 de marzo de 2000 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$ 196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA

BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

711.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00883/2009, promovido por el C. Lic. Teodoro Nicolás Fragos Tapia, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra del C. FELIPE ADALBERTO ARAN AZUARA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario consistente en el lote número 18, de la manzana 32, y casa habitación en el constituida, ubicada en calle San Miguel Allende, número 4560, del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección, de esta ciudad, con una superficie de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados), de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 M.L., (seis metros), con calle San Miguel de Allende.- AL SUR.- en 6.00 M.L., (seis metros), con lote número 43.- AL ESTE.- en 20.00 M.L., (veinte metros), con lote número 19, y AL OESTE.- en 20.00, (veinte metros) con lote número 17.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3329, Legajo 2-067, municipio de Reynosa, Tamaulipas, en fecha 28 de mayo de 2001 y en la Sección Segunda, Número 28, Legajo 2035, del municipio de Reynosa, de fecha 28 de mayo de 2001.- Actualmente Finca Número 124996, Inscripción 1a, de fecha 28 de noviembre de 2011, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$ 148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

712.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 739/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado

Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JULIO MARIO TORRES CAMPOS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Privada Nuevo México, numero 122, casa 63, manzana 1 con superficie de terreno de 71.50 m2 y con superficie de construcción de 39.59 m2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 5.00 metros con Privada Nuevo México; AL SUR en 5.00 metros con casa 12; AL ORIENTE en 14.30 metros con casa 64; AL PONIENTE en 14.00 metros con casa 62.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 10599, Legajo 6-212, de fecha 02 de diciembre del 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas, valor comercial \$ 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado Y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veinticuatro de enero del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

713.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01187/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. NOELIA FIGUEROA ROCHA Y EDGAR OMAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Matamoros Número 410 C colonia Lucio Blanco de ciudad Madero, Tamaulipas. propiedad de Noelia Figueroa Rocha, clasificación de la zona habitacional interés social tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de casas habitación de tipo interés social 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 90% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional vías de comunicación e importancia calle secundaria de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable

mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea con posteria de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto hidráulico; transporte urbano a 200 metros, escuelas a 500 metros, hospitales o clínicas a mas de 1 km. centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 7.50 metros con servicio de paso; AL SUR: en 7.50 metros con lote 7; AL ESTE en 7.50 metros con lote fracción D; AL OESTE: en 7.50 metros con fracción B; superficie total 56.25 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 890, Legajo 6-018 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 09 de febrero de 2004, con un valor comercial de \$ 297,000.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 12 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

714.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 833/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Daniel Corrales Alvarado y Francisco Javier Ayala Leal apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en contra del C. MANUEL GALINDO LONGORIA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 110 A, ubicada en la calle Francisco Bolado Laurents, con superficie de construcción de 70.63 m2, y de terreno 70.95 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.575 mts con calle Francisco Bolado Laurents, AL SUR en 4.575 mts con la vivienda 209 A, AL ESTE en 15.50 mts con área común, AL OESTE en 15.50 mts con terreno de la vivienda 110 B.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el numero de Finca 27757, del municipio de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$ 322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periodico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE

HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veinte de enero del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

715.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento a la audiencia de remate de fecha diecinueve de enero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 455/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento promovido por la C. BERTHA ESTELA COLL CASTRO en contra de los C.C. RENÉ HUMBERTO HERNÁNDEZ MUNGIA Y MARLENE GARCÍA CASTILLO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Finca urbana localizada en calle Miguel Arriaga Rosas sin numero entre calle Avenida Monterrey y calle Propiedad Privada, lote 23, de la fracción que se localiza dentro del kilometro 7 y 8 del Ferrocarril de Monterrey, Colonia Ampliación Delfino Resendiz comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.60 metros con calle Miguel Arriaga Rosas, AL SUR en 8.60 metros con Propiedad Privada, AL ESTE en 20.00 metros con lote 22, AL OESTE en 20.00 metros con lote 24 superficie de 172.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 66755, Legajo 1336, de fecha 8 de junio de 1998 del municipio de Madero Tamaulipas, valor comercial \$ 1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periodico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Juzgado de primera instancia penal en turno de ciudad Madero Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veinticuatro de enero de dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

716.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00334/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LICENCIADO ÁNGEL ARMANDO ENRÍQUEZ PRADO en contra de GELACIO LÓPEZ AGUILAR, se ordenó sacra a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote de terreno urbano ubicado con el número 3, manzana 64, ubicado en Cananea · 6, del Fraccionamiento Victoria, área residencial La Hacienda en Matamoros, Tamaulipas compuesto por una superficie de 200.00 m2, con una construcción en el mismo edificada del 136.80 m2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 M.L. con calle Cananea, AL SUR en 10.00 M.L. con lote 14, AL ORIENTE en 20.00 M.L. con lote 2, y AL PONIENTE en 20.00 M.L. con lote 4, el citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Primera, Número 1909, Legajo 3-039, de fecha 29 de febrero de 2008, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 912,000.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de H. Matamoros, Tamaulipas, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte de la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

717.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00799/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado FRANCISCO ROMÁN PARTIDA GARCÍA, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del Ciudadano JUAN GABRIEL MAÑAGA GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

1).- Inmueble ubicado en la calle Sauce número 1915, del Fraccionamiento Lomas del Río de esta ciudad, perteneciente al lote 6 de la manzana 35, del plano oficial del Fraccionamiento Lomas del Río, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.00 metros con lote 5, AL SUR.- 14.00 metros con lote 7, AL ESTE.- 6.00

metros con lote 21, AL OESTE.- 6.00 metros con calle Sauce y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 145,600.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

718.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00559/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado FRANCISCO ROMÁN PARTIDA GARCÍA, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del Ciudadano ADÁN MARÍA VILLASECA DURAN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- inmueble ubicado en la calle Sauce número 1909, del Fraccionamiento Lomas del Río de esta ciudad, perteneciente al lote 9 de la manzana 35, del Plano Oficial del Fraccionamiento Lomas del Río, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.00 metros con lote 8, AL SUR.- 14.00 metros con lote 10, AL ESTE.- 6.00 metros con lote 18, AL OESTE.- 6.00 metros con calle Sauce, y valuado por los peritos en la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA. VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

719.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00490/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del Ciudadano OSCAR MANUEL CABELLO NAVARRO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Vancouver número 14067, del Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, perteneciente al lote 6 de la manzana 34, del Plano oficial del Fraccionamiento Villas de Oradel, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con calle Vancouver, AL SUR.- 6.00 metros con lote 27, AL ORIENTE.- 17.00 metros con lote 07, AL PONIENTE.- 17.00 metros con lote 05, y valuado por los peritos en la cantidad de \$119,500.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

720.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1564/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Moisés Mar Salas, endosatario en procuración de ELIZABETH MONSALVE GONZÁLEZ, en contra de EFRÉN LEONEL SALAS HURTADO, se ordenó sacar a remate el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Predio urbano y construcción ubicado en calle Esperanza número 1408 Oriente, de la colonia Guadalupe Victoria en Tampico, Tamaulipas, el cual tiene una superficie total de 610.32 m2, correspondiéndole al demandado la mitad es decir 305.16 m2, identificado como Finca Número 18613 según la inscripción 1a por Escritura Pública Número 5833, Volumen 143 de fecha 30 de marzo de 2005 otorgada ante la fe del Lic. José Juan Rodríguez de León, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.70 metros con calle Esperanza, AL SUR: 9.70 metros con fracción del mismo predio que se

reserva la vendedora, AL ESTE: 55.10 metros con fracción propiedad de Hugo Cuenca, AL OESTE: 54.72 metros con lotes 15, 30 y 35, propiedad del demandado Efrén Leonel Salas Hurtado.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda que tendrá verificativo el día seis de marzo de dos mil doce, a las (11:00) ONCE HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, sirviendo como postura legal la cantidad que cobra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al 50% (cincuenta por ciento) de co-propiedad, corresponde a la cantidad de \$ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Altamira, Tam., a 13 de enero del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

721.- Febrero 16, 22 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 426/2011, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. NORA PATRICIA ESPINOSA MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alviso, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el lote número 30, de la manzana 36, ubicado en calle Punta Los Bachul, número 276, del Fraccionamiento "Puerta del Sol", de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 (noventa punto cero metros cuadrados), y de construcción 36.96 (treinta y seis metros noventa y seis centímetros cuadrados), en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 m, (quince punto cero metros), con lote 31, AL SUR.- en 15.00 m, (quince punto cero metros), con lote 29, AL ESTE.- en 6.00 m, (seis punto cero metros) con lote 11, AL OESTE.- en 6.00 m, (seis punto cero metros) con calle Punta Los Bachul.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 22105, Legajo 2-443, de fecha 05 de octubre del dos mil siete, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 1, Legajo 2487, de fecha 05 de octubre del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 124798, Inscripción Segunda de fecha 15 de noviembre del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DÍA (01) PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado en la inteligencia de

que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 662,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

722.- Febrero 16 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00238/2011, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN MACARIO SOTO GARCÍA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble es casa marcada con el número 1131, de la calle Nogal, lote 41, manzana 185, del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III, con una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados), y una superficie de construcción 33.94 (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 M.L., con lote 16, AL SUR.- en 6.00 M.L., con calle Nogal, AL ORIENTE.- en 15.00 M.L., con lote número 40, AL PONIENTE.- en 15.00 M.L., con lote número 42.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1982, Legajo 2-040, de fecha 30 de enero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección II, Número 2343, Legajo 2-047, de fecha 30 de enero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (01) PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Se hace del conocimiento de las partes que el nuevo titular del Juzgado es el Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN

URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.
819.- Febrero 16 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero Menor.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Juan José Vázquez Ortega, Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (27) veintisiete de enero del (2012) año dos mil doce, dictado dentro del Expediente 0683/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO RICARDO LÓPEZ ALMANZA en contra de los Ciudadanos BEATRIZ ADRIANA RENDÓN LUCERO Y ARTURO TORRES BRISEÑO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca 11843 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo inmueble: terreno urbano fracción de lote cuatro manzana veinticuatro, zona veinticinco, colonia Magdaleno Aguilar con superficie de doscientos cuarenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados; medidas y colindancias; AL NOROESTE, diez metros con Avenida Las Torres; AL NORESTE veintinueve punto quince metros con fracción restante del mismo lote; AL SURESTE diez metros con lote cinco y seis; AL SUROESTE veinticinco metros con lote tres; con los siguientes datos de registro: Número cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, Legajo ochocientos setenta y cuatro, Sección Primera, de fecha veinte de abril del año mil novecientos noventa y dos, propiedad del ciudadano Arturo Torres Briseño, con un valor de \$ 450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, asimismo nueve días naturales en un periódico de mayor circulación de la Zona Conurbada, así como en la Oficina Fiscal, convocándose a postores y acreedores a la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, en el local de este juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAYRA NELLY ARMENDÁRIZ GÓMEZ.- Rúbrica.

722.- Febrero 16, 22 y 28.-1v3.